

**Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**

**Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior**

Auditoría de Desempeño: 2017-0-42100-07-0130-2018

130-GB

***Criterios de Selección***

Fortalecer los mecanismos de operación.

Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño.

Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios.

Fortalecer los mecanismos de control, y promover la elaboración y mejora de la normativa.

***Objetivo***

Fiscalizar las evaluaciones de la calidad de la educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

La auditoría comprendió el análisis de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación media superior; del uso de los resultados de las mismas en la toma de decisiones de las autoridades educativas; del avance en la implementación de la Política Nacional de Evaluación de la Educación y del Sistema Nacional de Evaluación Educativa; del ejercicio de los recursos financieros asignados; del avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; de la operación del Sistema de Control Interno, y de la rendición de cuentas, así como del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en materia de educación de calidad. La revisión corresponde al ejercicio 2017 y tiene como referente el periodo 2015-2016.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron, en lo general, suficientes y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos, así como el cumplimiento de objetivos y metas de las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.

### **Antecedentes**

Las evaluaciones de la calidad educativa son instrumentos necesarios para diagnosticar y, a partir de ello, proponer medidas integrales que permitan corregir deficiencias y limitaciones, a fin de mejorar la calidad de la educación.<sup>1/</sup>

De 1970 a 1989, la SEP realizó las primeras evaluaciones de aprendizajes en educación básica para la construcción de estadísticas del Sistema Educativo Nacional (SEN); sin embargo, no contaba con una clara definición del fin que deberían tener las evaluaciones en materia educativa.

En 1993, se publicó la Ley General de Educación, que elevó a rango de ley la evaluación del SEN, y se atribuyó a la SEP la facultad de evaluar dicho sistema; además, se mandató que los resultados de las evaluaciones debían contribuir a la toma de decisiones de las autoridades educativas.<sup>2/</sup> No obstante, la falta de marcos de actuación explícitos provocó que la evaluación del SEN no se desarrollara como era esperado.<sup>3/</sup>

En el año 2000, se aplicó en México, por primera vez, el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos PISA (por sus siglas en inglés "*Programme for International Student Assessment*"), con el objetivo de evaluar la formación de los alumnos cuando llegan al final de la etapa de enseñanza obligatoria, hacia los 15 años.<sup>4/</sup>

En 2002, se instauró el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), como un organismo descentralizado de la SEP, con el propósito de constituir un sistema de evaluación que permitiera evaluar el SEN de manera integral, a fin de asegurar la calidad de la educación y ofrecer a las autoridades educativas las herramientas idóneas para la toma de decisiones.<sup>5/</sup>

---

<sup>1/</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **La educación en México, estado actual y consideraciones sobre su evaluación**, Presentación del INEE ante la Comisión de Educación de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, Ciudad de México, 21 de noviembre de 2012, y **Gaceta Parlamentaria**, año XVI, número 3846-I, martes 27 de agosto de 2013.

<sup>2/</sup> Diario Oficial de la Federación, **Ley General de Educación**, México, 13 de julio de 1993, artículos 29, 30 y 31.

<sup>3/</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **Política Nacional de Evaluación de la Educación. Documento Rector**, México, 2015, p. 14.

<sup>4/</sup> PISA evalúa a estudiantes de entre 15 años tres meses y 16 años dos meses al momento de la evaluación, independientemente del grado que estén cursando.

<sup>5/</sup> Poder Ejecutivo Federal, **Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**, Diario Oficial de la Federación del 8 de agosto de 2002.

En 2005, se publicó el Reglamento Interior de la SEP, en el que se estableció, en su artículo 40, fracción IX, que correspondía a la Dirección General de Evaluación de Políticas: “proponer las políticas, prioridades, programas y medidas de acción de carácter estratégico que pudieran derivarse de la evaluación del desarrollo educativo nacional”.

En el diagnóstico del PND 2013-2018, se reconoció que las evaluaciones sobre la calidad educativa no ofrecían información consistente del SEN para apoyar la toma de decisiones de las autoridades educativas, la emisión de directrices y la formulación de políticas para mejorar la calidad de la educación, debido a que los diferentes instrumentos de evaluación se habían diseñado y aplicado sin una planeación estratégica que se integrara, de forma coherente, en la consecución de un objetivo único, y definiera el uso de la información derivada de éstos, en la formulación de políticas educativas.<sup>6/</sup>

Para atender esta problemática, en febrero de 2013, se reformó el artículo 3º constitucional para mandar que “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”. Esta reforma tuvo como principal objetivo garantizar el derecho a la educación de calidad y, en atención a ello, se fortaleció la evaluación de la calidad educativa, por lo que se mandató la conformación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).

La reforma educativa contó con tres ejes de acción:

1. Establecer el Servicio Profesional Docente (SPD) para lograr que los alumnos sean educados por los mejores maestros.
2. Hacer de la evaluación un mecanismo eficiente para mejorar la calidad de la enseñanza; para ello, la reforma elevó a rango constitucional al INEE, y le otorgó plena autonomía. Además, se dispuso la instrumentación del SNEE para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del SEN en la educación media superior.
3. Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar la infraestructura y resolver problemas de operación básicos de las escuelas.

Como consecuencia de la reforma, se confirió al INEE, en su ley,<sup>7/</sup> la responsabilidad de evaluar la calidad del SEN; para ello, se le dotó de atribuciones para expedir los lineamientos para la evaluación; diseñar y aplicar las mediciones que correspondan a componentes, procesos y resultados de dicho sistema; difundir la información, y emitir directrices que

---

<sup>6/</sup> Presidencia de la República, **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2013, p. 62.

<sup>7/</sup> **Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de septiembre de 2013, artículo 25.

contribuyan a la mejora de la calidad de la educación.<sup>8/</sup> A la SEP, de acuerdo con la Ley General de Educación, le corresponde usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar.<sup>9/</sup>

Con base en la Ley del INEE, la evaluación de la calidad consiste en “la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido”.<sup>10/</sup> Los resultados que se originan de esas evaluaciones posibilitan medir el logro educativo de los estudiantes del nivel medio superior, el cual se define como el resultado alcanzado de la comparación de las variables del aprendizaje obtenido por los alumnos, contra lo que se desea que aprendan en cada una de las asignaturas de los diferentes grados escolares.<sup>11/</sup> El nivel de aprendizaje de los educandos está en función de los conocimientos, habilidades y competencias establecidos en los contenidos curriculares de la educación básica.

Asimismo, el referido ordenamiento define al Sistema Nacional de Evaluación Educativa como un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, “acciones” y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, y tiene por objetivo garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Con la reforma educativa, el INEE se constituyó como el actor más relevante de la política de evaluación de la calidad de la educación media superior, ya que participa, de manera central, en las distintas etapas que integran el proceso de evaluación de la calidad educativa, además define la normativa que regula esta tarea; diseña las evaluaciones que se realizan a los distintos componentes del SEN; aplica las pruebas de medición y analiza la información que recaba; difunde los resultados obtenidos, y emite directrices orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, de acuerdo con las conclusiones que se deriven de los ejercicios de valoración.

---

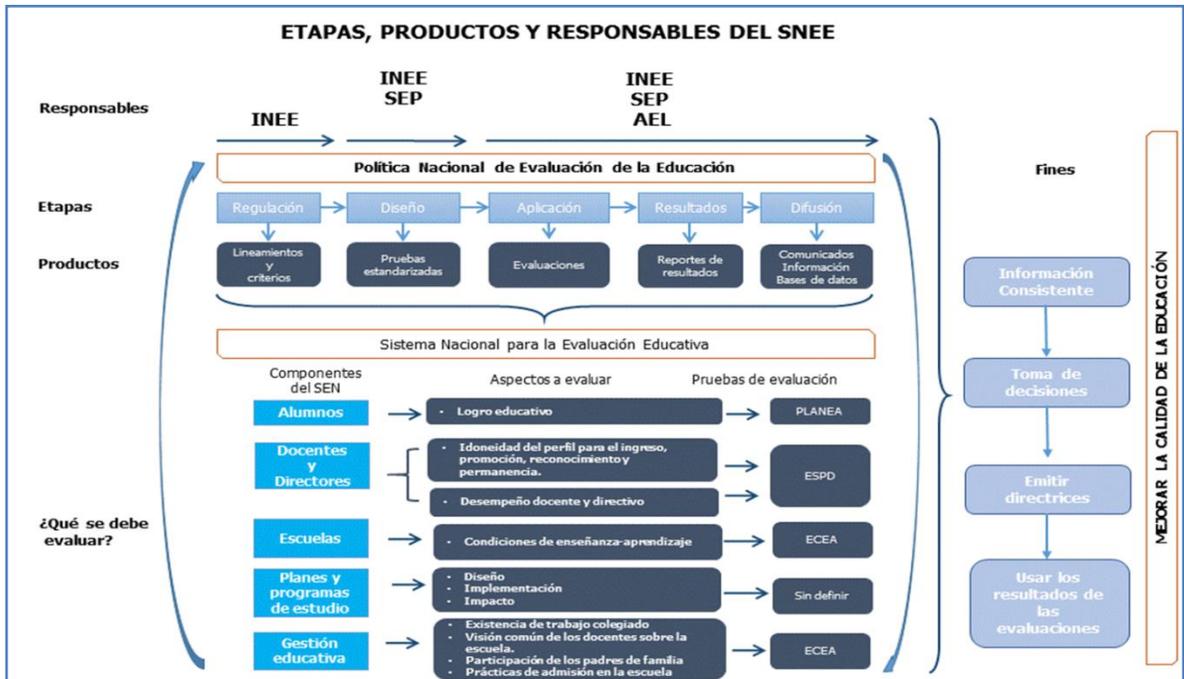
<sup>8/</sup> Cámara de Diputados, **Gaceta Parlamentaria Número 3837-1**, publicada el 16 de agosto de 2013, México, 2013.

<sup>9/</sup> Presidencia de la República, **Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, México, 2012, p. 4.

<sup>10/</sup> **Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de septiembre de 2013, artículo 6.

<sup>11/</sup> Secretaría de Educación Pública, **ENLACE Básica y Media Superior. Información General**, México, 2010.

La estructura del SNEE se presenta a continuación:



Fuente: Elaborado por la ASF con base en Diario Oficial de la Federación, **Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**, México, 11 de septiembre de 2013.

INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

AEL: Autoridades Educativas Locales.

PLANEA: Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes.

ESPD: Evaluación del Servicio Profesional Docente.

ECEA: Evaluación de las Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje.

En el marco del SNEE, los proyectos que se realicen en materia de evaluación se llevarán a cabo conforme a una Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE), de manera que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos que se ofrecen a las distintas poblaciones del país. Esta política establecerá: los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de la evaluación; las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación; los alcances, indicadores y consecuencias de la evaluación; los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación, y las medidas para implementar una cultura de la evaluación educativa.

Como consecuencia de este ejercicio, a partir de 2014, el INEE diseñó un nuevo conjunto de instrumentos para valorar la calidad del SEN.

Asimismo, de acuerdo con el documento “México en PISA 2015”, emitido por el INEE, en promedio, el 48.8% de los alumnos evaluados registró un resultado por debajo del nivel 2, lo que implica que los estudiantes en México no están aprendiendo los contenidos mínimos para desarrollar sus capacidades intelectuales.<sup>12/</sup>

Para el componente de alumnos, en 2015, el INEE aprobó el “Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA)”, que tiene el propósito de conocer la medida en que los estudiantes logran el dominio de un conjunto de aprendizajes esenciales en diferentes momentos de la educación obligatoria, y emitió el documento rector del mismo, en el cual se señaló lo que se pretende medir los usos e interpretaciones que se le darán a sus resultados, y los usuarios de la información.

Para la educación media superior, existen dos modalidades de aplicación del PLANEA: Evaluación del logro referida al SEN (ELSEN), que informa sobre el estado de la educación, en términos del logro de aprendizaje de los estudiantes del último grado de educación media superior, a fin de contribuir con información relevante, consecuencia de los resultados educativos y sus contextos, para el desarrollo de directrices para la mejora educativa, y Evaluación del logro referida a los centros escolares (ELCE), que ofrece información contextualizada de los centros escolares sobre el logro de aprendizaje de los estudiantes evaluados por la ELSEN.

En cuanto al componente de docentes, para el ciclo escolar 2015-2016, se diseñaron las evaluaciones para el ingreso, la promoción y la permanencia en el SPD en educación media superior, con base en los perfiles establecidos por la SEP y validados por el INEE; para el reconocimiento a los docentes en el SPD, la secretaría tomó como referente, respecto del otorgamiento de dichos estímulos, los resultados de las evaluaciones para la permanencia.

Por lo que toca al componente de escuelas, el INEE diseñó la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) en educación media superior, con el objetivo de conocer “la situación en la que operan y funcionan las escuelas de ese nivel educativo, para producir información útil para la toma de decisiones orientada a la mejora de las condiciones en que operan éstas”. Asimismo, en el Plan de Evaluación Nacional de Mediano Plazo de la ECEA, se establecieron ciclos de tres años para evaluar a las escuelas de educación media superior, una aplicación piloto en 2015 y una definitiva en 2016, cuyos

---

<sup>12/</sup> Nivel 5 y 6	Los estudiantes que se sitúan en estos niveles tienen capacidad de realizar actividades de alta complejidad cognitiva, con potencial para ocupar posiciones de liderazgo en el ámbito científico u otros.
Nivel 3 y 4	Los estudiantes en estos niveles se encuentran por arriba del mínimo y, por ello, muestran niveles buenos, aunque no del nivel óptimo para la realización de las actividades cognitivas más complejas.
Nivel 2	Ubicarse en este nivel representa el mínimo para que un estudiante se desempeñe adecuadamente en la sociedad contemporánea y pueda aspirar a hacer estudios superiores.
Debajo del nivel 2	Los estudiantes tienen algunas competencias, pero no alcanzan el mínimo necesario para acceder a estudios superiores o desempeñarse adecuadamente en la sociedad del conocimiento.

resultados se presentarían en 2017; para 2019, se programó otra aplicación piloto de la ECEA y una definitiva en 2020, con resultados en 2021.

En cuanto al componente de planes y programas de estudio, se evaluará el diseño, la implementación y el impacto. Sin embargo, a la fecha no se ha definido una prueba para llevarlo a cabo.

Respecto del componente de gestión escolar, el INEE estableció que se evaluará mediante la prueba ECEA, en cuatro aspectos: existencia de trabajo colegiado; visión común de los docentes sobre la escuela; participación de los padres de familia, y prácticas de admisión en la escuela.

### **Resultados**

#### **1. *Diseño de lineamientos para la evaluación del Sistema Educativo Nacional (SEN)***

Para 2017, el INEE dispuso del “Programa para la elaboración de lineamientos para la evaluación de educandos, programas educativos, escuelas y gestión educativa”, con el propósito de establecer y cumplir un calendario de reuniones y actividades que propicien la elaboración de los documentos normativos que se deberán emitir, en el cual se previó que los lineamientos para las evaluaciones de los componentes de alumnos se presentarían a discusión y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno del INEE, en noviembre de 2017; los de planes y programas de estudio, en diciembre del mismo año, de escuelas y de gestión educativa, en diciembre de 2018.

Con la revisión de los proyectos de lineamientos, se constató que el instituto elaboró, para el componente de alumnos, los “Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje de alumnos del sistema educativo nacional en la educación obligatoria”, que fueron presentados a la Junta de Gobierno del INEE para su discusión y, en su caso, aprobación, en diciembre de 2017, un mes después de lo programado. En cuanto al componente de planes y programas de estudio, diseñó el proyecto de “Lineamientos para la evaluación de las políticas y programas educativos nacionales”, los cuales fueron presentados ante la junta para su discusión y, en su caso, aprobación, en diciembre de 2017, de acuerdo con el plazo establecido en su programa; sin embargo, en ambos casos, el INEE no acreditó la aprobación de los mismos. Respecto del componente de gestión escolar, el instituto elaboró el proyecto de los “Lineamientos para la evaluación de la organización escolar y gestión del aprendizaje”, los cuales se programaron para su discusión en 2018, en su versión preliminar.

En el transcurso de la auditoría, el instituto acreditó que, en junio de 2018, modificó el Programa para la elaboración de lineamientos para las evaluaciones de Educandos, Políticas y Programas Educativos, Escuelas y Gestión Educativa, en el que se prevé que dichos lineamientos se discutirán ante la Junta de Gobierno, para su aprobación, en noviembre del mismo año, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, se constató que el INEE elaboró tres proyectos de lineamientos adicionales a los establecidos en su programa, con objeto de regular los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), enfocados en docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos (ATP) de educación media superior; evaluar los sistemas e intercambio de información entre las autoridades educativas, a fin de procurar que se favorezca la toma de decisiones, y evaluar el currículo, materiales y métodos educativos de la educación media superior.

En cuanto al componente de docentes, el INEE elaboró el “Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente (SPD) 2017”, en el que se establecen las fechas para la expedición de los lineamientos para los procesos de ingreso, reconocimiento y permanencia del SPD, a fin de fortalecer la regulación de la evaluación del mismo. Al respecto, se identificó que el marco normativo para la evaluación del SPD, para educación media superior, de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, se conformó por 13 lineamientos, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y correspondieron a los procesos de ingreso (1); reconocimiento (4), y permanencia (8).

De los 13 lineamientos para el SPD programados a 2017, se concluyó que 10 fueron actualizados mediante acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del INEE en 2017, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, de acuerdo con las fechas establecidas en el “Calendario de las evaluaciones del SPD 2017”; por lo que respecta a los 3 restantes, éstos fueron aprobados y expedidos por el órgano de gobierno del instituto en la onceava sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2017 de conformidad con las fechas establecidas en el “Calendario de las evaluaciones del SPD 2018,<sup>13/</sup> ya que dicha normativa es aplicable para el ciclo escolar 2017-2018, evaluaciones que se llevaron a cabo en los meses de mayo y junio de 2018.

Se identificó que el instituto actualizó los siguientes lineamientos: del proceso de ingreso al SPD, el lineamiento para llevar a cabo la evaluación con fines de diagnóstico del personal docente y técnico-docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017; para el proceso de reconocimiento, fueron cuatro, referentes al reconocimiento de docentes, técnico docentes y directivos que se desempeñarán como tutores y asesores técnicos pedagógicos, y del proceso de permanencia, cinco, y expidió tres nuevos, con base en la programación establecida, los cuales norman las evaluaciones de desempeño de los docentes, técnicos docentes y del personal con funciones de dirección.

El INEE no estableció en el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (PMPSNEE) 2016-2020 los criterios para regular las evaluaciones del logro educativo; práctica docente y desarrollo de funciones directivas, de supervisión y asesoría

---

<sup>13/</sup> Aprobado por la Junta de Gobierno del INEE el 23 de octubre de 2017, mediante acuerdo SOJG/10-17/18,R.

---

técnico-pedagógica; oferta educativa; organización escolar y gestión del aprendizaje; currículo, materiales y métodos educativos, de manera que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos.

#### 2017-0-42100-07-0130-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice las modificaciones correspondientes en el "Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020", a fin de que se incorporen los criterios para la regulación de las evaluaciones del logro educativo, práctica docente y desarrollo de funciones directivas, de supervisión y asesoría técnico-pedagógica; oferta educativa; organización escolar y gestión del aprendizaje; currículo, materiales y métodos educativos, en los términos del artículos 17, fracción I, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y del apartado 4.1, inciso a, del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **2.** *Diseño de evaluaciones de la calidad educativa del Sistema Educativo Nacional (SEN)*

A partir de la reforma educativa de 2013, el INEE, en coordinación con las 32 autoridades educativas locales, ha diseñado las evaluaciones de la calidad de educación media superior de cuatro de los cinco componentes del SEN: alumnos, docentes, escuelas y gestión escolar; respecto de los planes y programas de estudio, en 2017, el instituto diseñó el proyecto de "Lineamientos para el Currículo, Materiales y Métodos Educativos de Educación Básica y Media Superior", y no evaluó este componente del SEN.

Para el componente de alumnos, en 2015 el INEE aprobó el "Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA)", con el propósito de conocer la medida en que los estudiantes logran el dominio de un conjunto de aprendizajes esenciales en los diferentes niveles y grados de la educación obligatoria, y emitió su documento rector. El diseño del PLANEA se realizó en dos modalidades: 1) Evaluación del logro referido al SEN (ELSEN), que informa sobre el estado que guarda la educación, en términos del logro de aprendizaje de los alumnos, y 2) Evaluación del logro referido a los Centros Escolares (ELCE), que ofrece información contextualizada de los centros escolares sobre el logro de los estudiantes evaluados por ELSEN.

La aplicación de la prueba PLANEA a estudiantes de educación media superior comenzó en 2015, en la modalidad de ELCE; la SEP y autoridades educativas locales la realizaron cada año de forma censal a los alumnos del último grado de la educación media superior hasta 2017; respecto de la prueba ELSEN, el INEE la programó su aplicación en 2017, de forma muestral, a la misma población de ELCE. A partir de 2017, la prueba ELSEN se aplicaría en rangos de tres años, sin que el INEE justificara las causas; en tanto que para la ELCE se diseñó su aplicación anual y, a partir de 2017 se planeó en ciclos de tres años, sin que la SEP señalara las causas.

Respecto de los docentes, su evaluación incluye las etapas de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente (SPD). Para 2017, la SEP,

en coordinación con las autoridades educativas locales, diseñó las evaluaciones para el ingreso, la promoción y la permanencia en el SPD, las cuales fueron validadas por el INEE. En cuanto al reconocimiento, en 2017, la SEP dispuso del “Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en educación básica”, emitido en 2016, mediante el cual lo otorgó personal docente y el que tiene funciones de dirección que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad.

El diseño de las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia en el SPD en educación media superior, para el ciclo escolar 2017-2018, se realizó con base en los perfiles para docentes y técnico docentes establecidos por la SEP en 2017 y validados por el INEE ese mismo año.

En relación con el diseño de las evaluaciones de escuelas, en 2014, el INEE diseñó la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA), con el objetivo de conocer “la situación en la que operan y funcionan las escuelas del país, para producir información útil para la toma de decisiones, orientada a la mejora de las condiciones en que operan éstas” y definió un plan de evaluación nacional de mediano plazo, en el que estableció ciclos de cuatro años para evaluar los distintos niveles de la educación obligatoria; para educación media superior se programó la aplicación piloto en 2015, y definitiva en 2016, cuyos resultados se publicaron en 2017.

En cuanto al componente de planes y programas de estudio, en 2017, el INEE diseñó el proyecto de “Lineamientos para la Currículo, Materiales y Métodos Educativos de Educación Media Superior”, con el propósito de “explorar el conjunto de orientaciones y contenidos para el desarrollo de los aprendizajes, así como determinar la validez de los medios de enseñanza que utilizan los docentes y de los recursos que brindan a los estudiantes para apoyar sus aprendizajes”. Sin embargo, a la fecha de presentación del presente informe el INEE no dispuso de la aprobación de dichos lineamientos y, en consecuencia, no contó con evaluaciones del componente de planes y programas de estudio en la educación media superior.

En el transcurso de la auditoría, el instituto acreditó que, en junio de 2018, modificó el Programa para la elaboración de lineamientos para las evaluaciones de Educandos, Políticas y Programas Educativos, Escuelas y Gestión Educativa, en el que se prevé que dichos lineamientos se discutirán ante la Junta de Gobierno, para su aprobación, en noviembre del mismo año, con lo que se solventa lo observado.

Para el componente de gestión escolar, en el Documento Conceptual y Metodológico de ECEA se estableció que uno de los ámbitos encaminados a evaluar las condiciones básicas de las escuelas es la gestión escolar, que se refiere a la evaluación del conjunto de recursos, normas y formas de proceder que se ponen a disposición para garantizar los propósitos educativos, en cuatro dimensiones: existencia de trabajo colegiado; visión común de los docentes sobre la escuela; participación de los padres de familia, y prácticas de admisión en la escuela. De acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2023 de ECEA, en 2017, se programó, para educación

---

media superior, la aplicación piloto en 2015, y definitiva en 2016, cuyos resultados se publicaron en 2017.

2017-0-11100-07-0130-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública justifique el cambio en la frecuencia de aplicación de la prueba PLANEA, para educación media superior, en su modalidad ELCE, a fin de monitorear los cambios en el ámbito del Sistema Educativo Nacional y garantizar que las evaluaciones contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, en los términos del apartado III "Características generales de PLANEA", del Documento Rector del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-42100-07-0130-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación justifique el cambio en la frecuencia de aplicación de la prueba PLANEA, para educación media superior, en su modalidad ELSN, a fin de monitorear los cambios en el ámbito del Sistema Educativo Nacional y garantizar que las evaluaciones contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, en los términos del apartado III "Características generales de PLANEA", del Documento Rector del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**3.** *Aplicación y resultados de las evaluaciones de alumnos (PLANEA)*

En 2017, la SEP y el INEE, en coordinación con las autoridades educativas locales, aplicaron la prueba PLANEA, en sus modalidades ELSN y ELCE.

- **ELSEN**

En 2017, se incorporó, por primera vez, la modalidad ELSN con el propósito de informar a la sociedad sobre el estado que guarda la educación, en términos del logro de aprendizaje de los estudiantes; aportar información relevante y utilizable a las autoridades educativas nacionales y estatales para el monitoreo, la planeación, la programación y la operación del sistema educativo, y contribuir con información relevante de los resultados educativos y sus contextos, a nivel de sistema, para el desarrollo de directrices para la mejora educativa. Ésta tiene una periodicidad cuatrienal, y es aplicada por el INEE a muestras representativas de estudiantes en los ámbitos nacional y estatal, y de diferentes estratos escolares del último grado de bachillerato.

En el ciclo escolar 2016-2017, la prueba ELSN fue aplicada a 117,700 alumnos de 2,319 escuelas, que se encontraban matriculados en el último grado de bachillerato; esta modalidad fue ejecutada por primera vez en 2017 para el nivel medio superior.

Los resultados de la modalidad ELSEN en matemáticas indicaron que el 66.2% de los alumnos evaluados se ubicó en el nivel I, lo que significó que no desarrollaron habilidades algebraicas. El 23.2%, se situó en el nivel II, por lo que pudieron realizar operaciones que incluyeron incógnitas o variables en relaciones sencillas y el aumento anual constante en una tabla de gasto. El 8.0%, se posicionó en el nivel III, pues fueron aptos para resolver problemas que requirieron el manejo de ecuaciones de primero y segundo grados, así como sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas, y sólo el 2.5% de los alumnos evaluados alcanzó el nivel IV, lo que significó que dominaron el conjunto de reglas de operación algebraica, comprendieron funciones matemáticas, e identificaron algunas de sus características.

La proporción nacional de alumnos de educación media superior (66.2%) más representativa, con base en los resultados de las 32 entidades federativas evaluadas en matemáticas, se ubicó en el nivel I. En contraste, la entidad que obtuvo los mejores resultados en el nivel IV fue Nuevo León, con el 5.1% de los evaluados.

Los resultados en lenguaje y comunicación mostraron que el 33.9% de los alumnos se ubicó en el nivel I de conocimiento, lo que significó que identificaron el tema central de un texto, pero no identificaron si éste es argumentativo. El 28.1%, se situó en el nivel II, porque pudieron localizar las ideas principales de un artículo de opinión. El 28.7%, presentó un aprendizaje que lo posicionó en el nivel III, lo que significó que situaron las diferentes formas en que se emplea el lenguaje escrito; reconocieron en un artículo de opinión su propósito, partes y las diferencias entre información objetiva y valoración del autor. Y únicamente el 9.2% demostró un conocimiento sobresaliente, situándose en el nivel IV, por lo que estos alumnos fueron capaces de inferir la postura del autor, e interpretar información de textos argumentativos.

La proporción nacional de alumnos (33.9%) más significativa, de acuerdo con los resultados de las 32 entidades federativas evaluadas en lenguaje y comunicación, se ubicó en el nivel I; a diferencia de Baja California (12.9%), Jalisco (13.5%), Yucatán (13.8%), Nuevo León (14.2%) y Ciudad de México (15.9%), que fueron las entidades que alcanzaron los mayores porcentajes en el nivel IV.

- ELCE

En cuanto a la modalidad ELCE, ésta tuvo el propósito de ofrecer información contextualizada para la mejora de los procesos de enseñanza en los centros escolares, y aportar información para el monitoreo, planeación, programación y operación del SEN, y a nivel directivo de las escuelas. Ésta es aplicada anualmente por la SEP, en coordinación con las autoridades educativas locales, en todas las escuelas del país, en las cuales seleccionó una muestra de alumnos para los grados terminales de educación media superior.

Para el ciclo escolar 2016-2017, se verificó que se evaluó a un total de 585,522 estudiantes, el 89.5% de los 654,073 programados, los cuales correspondieron al 79.1% (16,380 escuelas) de las 20,701 escuelas de educación media superior que había. Al respecto, se constató que, en 2017, la prueba PLANEA en su modalidad ELCE no se aplicó en las 4,321 escuelas faltantes, debido a que existieron planteles que no contaron con alumnos de último grado de educación

media superior; que no incluyeron en el plan de estudios de las carreras técnicas (cultura de belleza, enfermería, informática, idiomas, etc.) asignaturas evaluadas en la prueba, y en otros casos, existieron cuestiones político sindicales por las cuales no aceptaron la evaluación.

En cuanto a la retroalimentación para la mejora de cada uno de los planteles, se verificó que la SEP publica los resultados por escuela y alumno en la página electrónica de PLANEA (<http://www.planea.sep.gob.mx/ms/>) con objeto de dar a conocer la resultados de las prueba, así como el nivel de aprendizaje alcanzado por los alumnos.

Los resultados en matemáticas de la modalidad ELCE evidenciaron que el 63.1% de los alumnos se ubicó en el nivel I, lo que significó que, fueron capaces de resolver problemas que implican manejo aritmético con números enteros y decimales. El 23.1%, se situó en el nivel II del logro, por lo que pudieron realizar operaciones que incluyeron incógnitas o variables en relaciones sencillas y el aumento anual en una tabla de gasto constante. El 9.2%, se posicionó en el nivel III, pues fueron aptos para resolver problemas que requirieron el manejo de ecuaciones de primero y segundo grados, y sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas, y sólo el 4.5% de los alumnos evaluados alcanzó el nivel IV, lo que significó que dominaron el conjunto de reglas de operación algebraica, comprendieron funciones matemáticas, e identificaron algunas de sus características.

En cuanto a los resultados en lenguaje y comunicación, el 34.2% de los alumnos se ubicó en el nivel I de conocimiento, lo que significó que identificaron el tema central de un texto, sin poder determinar si éste es argumentativo. El 28.0%, se situó en el nivel II, porque pudieron localizar las ideas principales de un artículo de opinión. El 27.8%, presentó un aprendizaje que lo posicionó en el nivel III, lo que significó que situaron las diferentes formas en que se emplea el lenguaje escrito, de acuerdo con su finalidad comunicativa. Y únicamente el 10.1%, demostró un conocimiento sobresaliente, situándose en el nivel IV, por lo que estos alumnos fueron capaces de inferir la postura del autor, e interpretar información de textos argumentativos.

En cuanto a los cambios en los niveles de logro educativo, en el reporte de Resultados Nacionales de PLANEA Educación Media Superior 2017, se especificó que los resultados de este año no son comparables con las aplicaciones anteriores de PLANEA EMS; no obstante, los resultados de 2017 podrán compararse con las aplicaciones posteriores de las pruebas.

#### **4.        *Evaluaciones de docentes***

En 2017, la SEP, en coordinación con el INEE y las autoridades educativas federal y locales, evaluó el desempeño del personal docente y directivo de la educación media superior, a fin de asegurar el derecho a una educación de calidad; asimismo, identificó las necesidades de formación de los docentes y los directivos para que se puedan planear y realizar actividades sistemáticas de formación.

Respecto del concurso de oposición para el ingreso al SPD, en el ciclo escolar 2017-2018, el número de sustentantes evaluados en educación media superior fue de 28,994, de los cuales 13,378 (46.1%) fueron calificados idóneos, y 15,616 (53.9%), no idóneos.

En cuanto a la asignación de las plazas concursadas, de los 13,378 sustentantes idóneos para el ingreso al SPD, únicamente 2,147 (16.0%) ocuparon una de las plazas disponibles, de conformidad con la lista de prelación, mediante la cual se asignaron las plazas vacantes temporales, definitivas y de nueva creación que se ofertaron en el concurso, así como las que se generaron durante el ciclo escolar en curso.

Por lo que respecta a la asignación de horas clase, se constató que al 14.4% (1,927) de los sustentantes idóneos se les otorgó horas en vacantes definitivas, mientras que el 9.8% (1,307) obtuvo horas en vacantes temporales, de conformidad con la oferta de plazas existentes en el ciclo escolar más la que se va generando en el transcurso del mismo.

En relación con la evaluación diagnóstica del personal de nuevo ingreso al término de su primero y segundo año escolar, la SEP no contó con información sobre los resultados obtenidos por los sustentantes, debido a que la consulta se realiza en la página de internet de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) de manera individual, mediante la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada sustentante, por lo que los resultados no son del dominio público; sin embargo, la SEP no dispuso de estadísticas generales de los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica del personal de nuevo ingreso al término de su primero y segundo años escolares, lo que implica que se desconozcan las necesidades de formación de docentes y técnicos docentes, para fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias profesionales por medio de apoyos y programas de formación.

Respecto del concurso de oposición para la “Promoción a Categorías con Funciones de Dirección, Supervisión y Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica” en educación media superior, del ciclo escolar 2017-2018, de los 3,403 evaluados, el 40.1% (1,364) resultó idóneo y el 59.9% (2,039), no idóneo; no obstante, la SEP no contó con información de los ATP, ni de la asignación de plazas a sustentantes calificados como idóneos, por lo que no se garantizó que las plazas disponibles fueran otorgadas a los sustentantes de conformidad con los resultados de la evaluación.

En lo referente a las evaluaciones para el reconocimiento en el SPD, la SEP señaló que, de acuerdo con la Ley General del Servicio Profesional Docente, “el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será objeto de reconocimiento, el cual podrá ser mediante movimientos laterales temporales, que les permitan desarrollarse en distintas funciones según sus intereses en atención a las necesidades del sistema”, y que, al término del ciclo escolar 2017-2018, en el Sistema de Registro y Seguimiento, se incluyó a un total de 1,403 tutores, de los cuáles 1,084 desempeñaron la función, ofreciendo asesoría, apoyo y acompañamiento a 2,790 docentes y técnicos-docentes de nuevo ingreso.

Con los resultados de la evaluación del desempeño para la permanencia de docentes y técnico docentes, como primera oportunidad, se constató que, de los 3,268 docentes programados para ser evaluados, 3,187 (97.5%) presentaron la evaluación; de ellos, el 94.3% (3,006) fue calificado como idóneo, el 3.5% (110) como insuficiente y el 2.2% (71) no acudió a la prueba.

En cuanto a los resultados de la evaluación del desempeño para la permanencia de docentes y técnicos-docentes, como segunda oportunidad, únicamente se identificaron 41, de los cuales el 82.9% (34) fue a docentes y el 17.1% (7) a técnico-docentes. Por lo que respecta a las evaluaciones para permanencia de directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos, en el “Calendario de las Evaluaciones del SPD 2017”, emitido por el INEE, no se consideraron evaluaciones en este rubro.

Por lo que corresponde a la evaluación de docentes del sector privado, se constató que a la fecha del presente informe no se habían aplicado; al respecto, el INEE señaló que “no es de su competencia la evaluación del desempeño de los docentes que prestan sus servicios en instituciones privadas, sólo es emitir los lineamientos para ello, y éstos ya se han emitido, a partir del año 2015, los cuales pueden aplicarse de forma análoga para docentes que presten sus servicios en instituciones privadas. En todo caso, la competencia del instituto es coordinarse con las autoridades educativas para los procesos de supervisión de estas evaluaciones”. En cuanto a la SEP, informó que “la obligación de evaluar a los maestros de las instituciones particulares a que se refiere el artículo 21 de la Ley General de Educación, corresponde a las autoridades educativas locales, las cuales deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el INEE”; sin embargo, no acreditó los mecanismos para vigilar que dichas autoridades observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el INEE, mediante el oficio núm. A100000-0743-2018 del 11 de junio de 2018, solicitó a la SEP “girar sus apreciables instrucciones (...), a efecto de que se informe (...), las medidas que se adoptarán o, en su caso, se han adoptado a la fecha, con el propósito de aplicar la evaluación al desempeño de los docentes que prestan sus servicios en instituciones particulares, lo anterior en el ámbito de competencia que le sea aplicable”, con lo que se solventa lo observado.

#### 2017-0-11100-07-0130-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mecanismos para disponer de estadísticas generales de los resultados obtenidos por los docentes en la evaluación diagnóstica del personal de nuevo ingreso al término de su primero y segundo años escolares, a fin de contar de información que garantice la idoneidad de los docentes, en términos de los artículos 22, párrafo tercero, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2017-0-11100-07-0130-07-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública disponga de información sobre la asignación de plazas a sustentantes calificados como idóneos en el concurso de oposición para la "Promoción a Categorías con Funciones de Dirección, Supervisión y Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica", a fin de contar con estadísticas que permita determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales, en términos de los artículos 18 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2017-0-11100-07-0130-07-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de coordinación con las autoridades educativas locales, encaminados a los procesos de evaluación del desempeño de los docentes que prestan sus servicios en instituciones privadas de educación media superior, a fin de evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios, en términos del artículo 21, segundo párrafo, de la Ley General de Educación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**5. *Evaluación de escuelas en la educación media superior***

El INEE acreditó la presentación de los resultados de la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) para el nivel medio superior, la cual fue realizada a alumnos del último grado de este nivel, con el propósito de dar cuenta de la situación en la que operan y funcionan las escuelas del país a fin de que se cumpla el derecho a la educación de calidad.

Para cumplir con el propósito, el instituto identificó las condiciones esenciales con las que deben de operar los planteles en cuanto a infraestructura; mobiliario y equipo para la enseñanza; materiales de apoyo educativo; personal que labora en la escuela; gestión del aprendizaje, y organización y gestión escolar, así como convivencia escolar.

La evaluación consistió en la ejecución de cuatro instrumentos denominados: "Cédula del plantel", así como los cuestionarios para el director o responsable del plantel; docentes que imparten clase en el último grado en curso, y para estudiantes del último grado en curso, los cuales fueron aplicados a una muestra de 2,991 planteles/directores, 11,863 docentes y 47,397 estudiantes, de los 12 tipos de servicios de educación media superior, correspondientes a los telebachilleratos comunitarios y estatales; educación media superior a distancia; las direcciones generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y de Educación Tecnológica Industrial (DGETI); los colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y de Bachilleres; las preparatorias estatales, así como los bachilleratos autónomos y privados.

Los resultados obtenidos en la ECEA se dividieron en: condiciones de seguridad, accesibilidad y servicios; espacios escolares; participación de la comunidad en aspectos del quehacer institucional; tutoría a los estudiantes; gestión del aprendizaje, así como contexto de la escuela y convivencia escolar.

En lo relativo a condiciones de seguridad, accesibilidad y servicios en educación media superior, los resultados evidenciaron que el 37.3% de los planteles no fueron diseñados para otorgar este nivel educativo, sino que fueron adaptados; en el 23.3%, los techos se encontraban en mal estado, en el 16.6%, los muros, en el 13.0%, las escaleras y en el 9.1%, las trabes; el 76.0% contó con botiquín de primeros auxilios de fácil acceso, el 65.1%, con planes o protocolos de protección civil y el 58.6%, con extintores. El 57.5% tuvo puertas amplias y el 44.8%, rampas para el acceso al plantel para que puedan acceder personas en muletas o sillas de ruedas. El 90.1% declaró contar con servicios de energía eléctrica suficiente y el 72.0%, con agua todos los días de la semana.

En cuanto a los espacios escolares, el 70.1% de los planteles no tuvo las aulas necesarias para dar clases y el 71.0% reportó que el tamaño de éstas no fue suficiente, mientras que sólo el 31.0% dispuso de suficientes muebles en buen estado para que los estudiantes puedan sentarse y escribir. El 50.8% contó con laboratorios de ciencias experimentales, pero únicamente el 20.0% dispuso de equipo básico suficiente y el 2.0%, con los materiales instrumentales requeridos. El 24.0% de las escuelas contó con salas de usos múltiples, de cómputo, tutoría biblioteca, sala de maestros y auditorios. El 40.0% de sus aulas o laboratorios de cómputo fueron suficientes, pero sólo el 18.0% contó con los equipos de cómputo necesarios y el 32.0% con conectividad a internet. El 60.0% de las escuelas tuvo acervo bibliohemerográfico o materiales de biblioteca escolar, pero únicamente el 25.0% correspondía a todos los programas de estudios.

Para la participación de la comunidad en aspectos del quehacer institucional, el 89.0% de las escuelas realizaron campañas de difusión para que los estudiantes participaran u organizaran actividades, y en el 87.0% se llevaron a cabo actividades para involucrar a los alumnos en aspectos de la vida escolar; sin embargo, únicamente en el 15.0% de las escuelas los estudiantes dijeron haberse involucrado para mejorar el plantel, y en el 91.0% de los casos se convocó a los docentes a reuniones periódicas para discutir asuntos relacionados con las escuelas y los estudiantes.

En lo referente a la tutoría a los estudiantes, en todos los tipos de servicios se reportaron proporciones superiores al 60.0% en cuanto a los planteles donde todos los grupos tuvieron un tutor asignado, y al 80.0%, cuando se les preguntó si los docentes asignados realizaban tutoría grupal o si atendían a padres de familia. Respecto de a los temas abordados en las tutorías, el 90.0% declaró tratar temas relativos a nivelación académica, pero únicamente el 31.0% de las escuelas tenía aulas o espacios para tutorías suficientes.

En el tema de gestión del aprendizaje, el 85.0% de los planteles reportó que los docentes comunicaban los objetivos de clase; el 92.0% resolvía las dudas en la clase cuando se les preguntaba; el 91.0% pedía hacer investigaciones; el 88.0%, trabajos en equipo; el 84.0%,

resolver problemas o ejercicios en donde los alumnos aplicaran los conocimientos adquiridos; el 85.0%, hizo comentarios o sugerencias sobre las tareas, y el 81.0% se interesó en verificar lo aprendido por los estudiantes.

En cuanto al contexto de la escuela y la convivencia escolar, el 86.7% de los estudiantes se sintió seguro en su plantel, cifra que se incrementó en el caso de los docentes (91.0%) y los directores (93.0%), destacando el hecho de que la proporción, para los tres casos, se mantuvo por encima del 80.0% en todos los tipos de servicios. Respecto de las situaciones alrededor del plantel que percibieron los directores y que afectaron la seguridad escolar, las más frecuentes fueron el consumo de alcohol (48.8%), el robo de objetos personales (43.3%), y el consumo de sustancias ilegales (36.8%); las situaciones más frecuentes dentro del plantel percibidas por los docentes que afectaron la seguridad fueron el robo de objetos personales (38.9%), el acoso escolar (34.8%) y el robo de objetos en la escuela (25.2%), además de que el 27.0% de los estudiantes reportó haber sido víctima de agresión verbal, el 15.9% de robo y el 15.3% de difamación.

#### **6. *Evaluación de la gestión escolar en educación media superior***

El INEE diseñó, en 2014, la prueba Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA), con el objeto de conocer la medida en que las escuelas de educación obligatoria del país cuentan con condiciones básicas para su operación y funcionamiento, tales como infraestructura, mobiliario, materiales de apoyo, personal que labora en las escuelas, gestión del aprendizaje, organización escolar, y la convivencia escolar, así como generar información útil para la toma de decisiones, orientada a la mejora de las condiciones de las mismas. Por lo que la gestión escolar se refiere a la evaluación del conjunto de normas y procesos de los que disponen los responsables del plantel para llevar a cabo las actividades escolares; administrar los recursos (económicos, materiales y humanos); dar seguimiento a la trayectoria de sus estudiantes, e integrar a la comunidad escolar y a la sociedad civil en las tareas propias del plantel, para garantizar los propósitos educativos, en cuatro dimensiones: gestión pedagógica para la enseñanza y el aprendizaje; gestión organizativa para el funcionamiento del plantel; gestión administrativa y financiera para la operación del plantel, y participación social y comunitaria.

De acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2023 de ECEA, para 2017, se programó la presentación de los resultados de la evaluación para educación media superior, realizada en 2016; sin embargo, el instituto publicó en 2018 la primera edición de los Resultados Generales de las Condiciones Básicas para la enseñanza y el aprendizaje en los planteles de educación media superior, sin que justificara las razones por las cuales no cumplió con su programación.

En el marco de la ECEA en educación media superior (EMS), el INEE determinó dos condiciones básicas de gestión escolar para la dimensión de participación social y comunitaria, relativas a que en el plantel se promueva la participación, tanto de los estudiantes como de los docentes, en diversos aspectos del quehacer institucional, por lo cual estableció 9 indicadores (6 que buscan medir la participación de los estudiantes en los 17,400 planteles, y 3, la participación de los 292,484 docentes), los cuales se aplicaron en los 11 tipos de servicios: Telebachillerato

---

comunitario (TBC), Telebachillerato estatal (TBE), Educación media superior a distancia (EMSAD), la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Preparatorias estatales, el Colegio de Bachilleres (COLBACH), los Bachilleratos autónomos (BA) y los Bachilleratos privados.

Respecto de las actividades que realizaron los 17,400 planteles para promover la participación social y comunitaria de los estudiantes, el INEE reportó que, en 2016, en el 89.0% de las escuelas, los estudiantes del último grado escolar reportaron que se llevaron a cabo campañas de difusión para que participaran y organizaran actividades escolares; en el 21.0%, que se realizaron consultas para conocer la opinión de los alumnos sobre temas relacionados con el plantel; en el 30.0%, que el plantel organizaba actividades de apoyo a la comunidad; en el 87.0%, se llevó a cabo, al menos, una actividad para involucrar a los estudiantes en distintos aspectos de la vida escolar.

En cuanto a las actividades en las que participan los alumnos dentro de los planteles; se determinó que en el 85.0% no participaban en las decisiones de mejora del plantel, y en el 71.0%, tampoco en las decisiones para la mejora del plantel y no fueron invitados a hacerlo.

Para la evaluación de la participación social y comunitaria de los docentes en el quehacer institucional, se establecieron tres indicadores, por medio de los cuales se obtuvo que, de las seis acciones indagadas (convocar a reuniones, realizar consultas, promover la participación, solicitar opinión, invitar a participar y apoyar iniciativas), en el 95.0% de los planteles se reportó la existencia de, al menos, una actividad para involucrar a los docentes en distintos aspectos de la vida escolar; el 59.0% del total de docentes (292,484) reportó la implementación de tres a cinco acciones que llevó a cabo el plantel para promover su participación en diversos aspectos del quehacer institucional, siendo la acción de convocar a los docentes a reuniones periódicas para discutir asuntos relacionados con la escuela y los estudiantes, la que obtuvo mayor porcentaje de participación en la mayoría de las escuelas (91.0%); mientras que la acción de promover la participación de los docentes en actividades de apoyo a la comunidad fue la que obtuvo el porcentaje más bajo (48.0%).

De acuerdo con el INEE, los resultados presentados mostraron que, si bien, en 2016, la participación de los estudiantes y los docentes en el quehacer de los planteles fue un aspecto presente, es necesario que se generen mayores mecanismos y espacios para promover la participación de los mismos; así como fortalecer los vínculos entre las escuelas y la comunidad escolar, sobre todo en aquéllas donde la educación ha presentado rezago.

De las dimensiones de gestión pedagógica para la enseñanza y el aprendizaje; gestión organizativa para el funcionamiento del plantel, y gestión administrativa y financiera para la operación del plantel, no se reportaron resultados, por lo que no fue posible contar con un panorama general de la gestión escolar en las escuelas de educación media superior, ni con estándares para la evaluación de todas sus dimensiones.

**2017-0-42100-07-0130-07-003 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca mecanismos encaminados a que, en los ejercicios subsecuentes, se garantice la publicación de los resultados de la prueba Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje para educación media superior, de acuerdo con el calendario establecido en el Plan de Evaluación 2014-2023 de ECEA, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente que permita la evaluación y mejora continua de las escuelas, en los términos de lo establecido en el tercer componente de las Disposiciones para el Control Interno del INEE, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2017-0-42100-07-0130-07-004 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca mecanismos para que, en el documento "Condiciones Básicas para la enseñanza y el aprendizaje en los planteles de educación media superior en México, Resultados Generales", se reporten los resultados de la evaluación de las dimensiones de la gestión pedagógica para la enseñanza y el aprendizaje; gestión organizativa para el funcionamiento del plantel, y gestión administrativa y financiera para la operación del plantel, a fin de contar con estándares para la evaluación de la gestión escolar en todas sus dimensiones, en términos de lo establecido en el objetivo específico 1, del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**7. *Difusión de los resultados de las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional***

En 2017, el instituto contó con el "Programa anual de difusión, promoción del uso de la información generada por el INEE, y fomento de la cultura de la evaluación 2017", en donde se establecieron los objetivos de contribuir a un mejor conocimiento de la información generada por el instituto, así como promover usos orientados a la mejora educativa; a la creación de espacios de interlocución entre las áreas técnicas del INEE y las autoridades educativas, y a dar proyección pública a las directrices emitidas por el instituto, así como a su mejor entendimiento por parte de los actores educativos.

En dicho documento se establecieron cuatro proyectos de difusión y promoción del uso, referentes a jornadas de evaluación educativa en entidades federativas, con el propósito de promover un amplio entendimiento de los resultados de las evaluaciones y alentar el debate informado; mesas públicas, a fin de difundir al público interesado la información producida por el instituto; cursos en línea, con el objetivo de suministrar herramientas básicas para interpretar los resultados de las evaluaciones y promover su uso, y video-cápsulas, con la finalidad de ofrecer, de manera breve, información básica y orientaciones a distintos actores educativos, principalmente docentes, así como contrarrestar las versiones que circulan en distintos medios relativos a la evaluación docente.

En cuanto al establecimiento de políticas para la difusión de resultados de las evaluaciones, el instituto elaboró la “Guía para la elaboración de estrategias de difusión y uso de resultados de las evaluaciones”, con el propósito de proponer una metodología para construir dichas estrategias, así como un conjunto de buenas prácticas en materia de difusión de los resultados.

Adicionalmente, en el marco de la Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en la segunda sesión ordinaria del 17 de octubre de 2017, cinco entidades federativas presentaron sus estrategias para la divulgación de los resultados de la prueba PLANEA, en sus modalidades ELSEN y ELCE en educación media superior, en las que establecieron los cinco objetivos de la evaluación, los elementos a difundir, así como los principales interlocutores estratégicos, y el propósito para cada objetivo de la evaluación.

Además, el INEE divulgó el documento “La atención educativa de niños, niñas y adolescentes indígenas de México”, en el que se realiza un análisis de las asimetrías, en relación con la educación indígena, las cuales se reflejan en los altos niveles de pobreza, marginación y exclusión, que limitan el pleno ejercicio de sus derechos.

De igual forma, la SEP y el INEE, en coordinación con las autoridades educativas locales, difundieron los resultados de la prueba PLANEA, en las modalidades ELSEN y ELCE, de acuerdo con lo establecido en el esquema de aplicación.

Respecto del componente de docentes, la SEP y el INEE difundieron los resultados de la evaluación para el ingreso, la promoción y la permanencia en el Servicio Profesional Docente (SPD), con la finalidad de promover el modelo de evaluación del desempeño de este componente, así como conocer las responsabilidades profesionales, las características del examen de conocimientos pedagógicos, la formación continua para la evaluación, las consecuencias de la evaluación del desempeño, y la ruta de ingreso para la consulta del resultado de la evaluación.

#### **8. *Uso de los resultados por parte de las autoridades educativas***

En 2017, el INEE aplicó la prueba PLANEA, en su modalidad ELSEN, cuyos resultados mostraron que el 66.2% de los alumnos en matemáticas, y el 33.9%, en lenguaje y comunicación, se ubicaron en el nivel I de conocimiento, el más bajo. En cuanto a la modalidad ELCE, el 63.1% de los alumnos en matemáticas, y el 34.2%, en lenguaje y comunicación se ubicaron en el mismo nivel.

Por lo que corresponde a los resultados de las evaluaciones de docentes en educación media superior, para el ingreso al Servicio Profesional Docente (SPD), del ciclo escolar 2017-2018, el número de sustentantes evaluados fue de 28,994, de los cuales 13,378 (46.1%) fueron calificados idóneos, y 15,616 (53.9%), no idóneos. De los 13,378 sustentantes idóneos, únicamente 2,147 (16.0%) ocuparon una de las plazas disponibles.

Para la promoción en el SPD, de los 3,403 evaluados, el 40.1% (1,364) resultó idóneo y el 59.9% (2,039), no idóneo. Para la permanencia en el SPD, como primera oportunidad, de 3,187 docentes evaluados, el 94.3% (3,006) fue calificado como idóneo. Para el reconocimiento, al término del ciclo escolar 2017-2018, en el Sistema de Registro y Seguimiento, se reportó a un total de 1,403 Tutores, de los cuales 1,084 desempeñaron la función de asesoría, apoyo y acompañamiento a 2,790 docentes y técnicos-docente de nuevo ingreso.

En cuanto al componente de escuelas, los resultados obtenidos en la prueba ECEA, en lo relativo a condiciones de seguridad, accesibilidad y servicios, evidenciaron que el 37.3% de los planteles no fue diseñado para otorgar este nivel educativo; en cuanto a los espacios escolares, el 70.1% no tuvo las aulas necesarias para dar clases, y en el 71.0% el tamaño de éstas no fue suficiente; para la participación de la comunidad en aspectos del quehacer institucional, únicamente en el 15.0% de las escuelas los estudiantes dijeron haberse involucrado para mejorar el plantel; en lo referente a la tutoría a los estudiantes, en todos los tipos de servicios se reportaron proporciones superiores al 60.0%, en cuanto a los planteles donde todos los grupos tienen un tutor asignado; en el tema de gestión del aprendizaje, el 85.0% de los planteles reportó que los docentes comunican los objetivos de clase; respecto del contexto de la escuela y la convivencia escolar, el 86.7% de los estudiantes se sintió seguro en su plantel.

En el componente de gestión escolar, en el marco de la ECEA en educación media superior (EMS), los resultados mostraron que es necesario que se generen mayores mecanismos y espacios para promover la participación de los mismos; así como fortalecer los vínculos entre los planteles y la comunidad escolar, sobre todo en aquéllos donde la educación ha presentado rezago.

En 2017, de acuerdo con la SEP, las autoridades educativas, en su nivel de responsabilidad (federal o estatal), utilizaron los resultados de las evaluaciones realizadas a los educandos, docentes y autoridades escolares, características de las escuelas, planes y programas de estudio y de la gestión escolar para el monitoreo, la planeación, la programación y la operación del SEN. Además, la secretaría elaboró el documento “Uso de los Resultados del PLANEA Educación Básica Secundaria 2015-2017”, que contiene los resultados nacionales y específicos por entidad federativa, y en el que se realiza una descripción de la información que se presenta, se muestra un breve análisis de los datos y se sugieren algunas medidas para la interpretación y uso de los resultados a nivel de entidad federativa, subsistema, municipio y escuela. Sin embargo, la SEP no acreditó los mecanismos mediante los cuales las autoridades educativas federales y locales aprovechan la información derivada de las evaluaciones de la calidad de la educación en el nivel básico, para la toma de decisiones, a fin de mejorar la calidad educativa en este nivel y contar con un modelo de evaluación.

Asimismo, el INEE señaló que “la evaluación es un insumo relevante para la toma de decisiones y la ejecución de procesos que implican: promover, en instituciones y actores educativos, las capacidades para analizar y usar las evaluaciones para la mejora, con el fin de poseer las competencias para interpretar los resultados, formular hipótesis, diseñar

intervenciones y, finalmente, monitorear los avances”, y que el personal de apoyo pedagógico, el supervisor escolar, el Consejo Técnico Escolar, los directores de las escuelas y los docentes utilizaron los resultados de las evaluaciones, para la toma de decisiones, referentes a el monitoreo; la planeación; la programación; la operación del sistema educativo; la identificación de aspectos curriculares con fortalezas, y la implementación de estrategias para que sus prácticas docentes y de evaluación cada vez estén más enfocadas en mejorar el aprendizaje. No obstante, el INEE no acreditó que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por las autoridades educativas federal y locales, en el ámbito de su competencia, para la implementación de actividades sobre la distribución y el uso de los recursos, así como para mejorar las condiciones de la oferta educativa (infraestructura y servicios), a fin de desarrollar modelos de uso de los resultados de las evaluaciones para las escuelas.

En 2017, en el marco de la Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en la segunda sesión ordinaria del 17 de octubre, el INEE y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP acordaron el desarrollo de una estrategia conjunta para fortalecer el uso de los resultados de las evaluaciones educativas; dicha actividad se programó para 2018; sin embargo, no definieron un programa de trabajo para su implementación.

Asimismo, en ocho entidades federativas se elaboraron las estrategias de difusión y uso de resultados de las evaluaciones, de las cuales Baja California Sur y Jalisco establecieron objetivos para el uso pertinente y constructivo de los resultados de la prueba PLANEA, en su modalidad ELSEN, aplicada en 2015 en educación media superior; en cuanto a los resultados de la evaluación docente, sólo Chihuahua, Hidalgo y Tamaulipas acreditaron su utilización, mientras que Coahuila, Nuevo León y San Luis Potosí elaboraron estrategias de difusión y uso de resultados de las evaluaciones para ambos rubros.

Las autoridades educativas de Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí establecieron cinco objetivos y usos concretos de los resultados de la Evaluación del logro referido al Sistema Educativo Nacional.

Respecto de la evaluación docente, se constató que, en Coahuila, Chihuahua, Hidalgo, San Luis Potosí, Nuevo León y Tamaulipas se reportaron medidas para el uso de los resultados de las evaluaciones en promoción y evaluación del desempeño en 2017, sin que el instituto justificara las causas por las que las 24 entidades federativas restantes no contaron con mecanismos para la implementación de medidas para el uso de los resultados.

#### 2017-0-11100-07-0130-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe y desarrolle modelos de uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad de la educación media superior enfocados en las escuelas de este nivel, a fin de impulsar su utilidad en la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales para la mejora continua de la calidad educativa en cada ciclo escolar, en términos de los artículos 28 bis, fracción I, de la Ley General de Educación, y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y del objetivo

específico 2 del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-42100-07-0130-07-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación implemente mecanismos dirigidos a que los resultados de las evaluaciones de la calidad sean considerados por las autoridades educativas locales, a fin de hacer uso de dichos resultados, que contribuya en la toma de decisiones, dirigidas a mejorar la calidad de la educación media superior, en términos de los artículos 28 bis, fracción I, y 29, penúltimo párrafo, de la Ley General de Educación, y del objetivo específico 2 del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**9. *Integralidad de los resultados de las evaluaciones del Sistema Educativo Nacional***

En 2017, se efectuaron, por medio del PLANEA, en sus modalidades ELSN (aplicada por primera vez) y ELCE, la evaluación del logro educativo a los alumnos del último grado del nivel medio superior, dichas pruebas ofrecen información contextualizada para la mejora de los procesos de enseñanza en centros escolares; se evaluó a los docentes de educación media superior para el ingreso, promoción y permanencia en el SPD; además, se realizó la ECEA, que ofrece información para conocer en qué medida las escuelas cuentan con las condiciones básicas para su operación, y del componente de planes y programas de estudio; sin embargo, a la fecha no se han realizado evaluaciones, debido a que se carece de su diseño.

Pese a que se dispuso de las evaluaciones para los componentes de alumnos, docentes, escuelas y gestión escolar, el INEE careció de una metodología que establezca modelos de evaluación integrales que definan referentes y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones; por ello, no se efectuó una evaluación integral, en la que se establezcan las relaciones que tienen los componentes entre sí, por lo que sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no fue posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.

Al respecto, el INEE señaló que actualmente la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional (UESN) del instituto está desarrollando el Programa de Mediano plazo de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, el cual tiene como propósito ofrecer una prospectiva de las evaluaciones en el mediano plazo (2018-2026), y por otra, articular, en un marco temporal común, las mediciones y evaluaciones periódicas a gran escala de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN), con el fin de ofrecer información más completa sobre las relaciones que existen entre estos elementos; sin embargo, con la revisión se constató que en este documento no se establecen los modelos de evaluación integrales para articular los resultados de las evaluaciones.

---

La falta de un análisis articulado de los resultados de las distintas evaluaciones impide conocer de qué forma las diferentes evaluaciones al SEN contribuyen en la mejora de la calidad educativa, no desde una óptica individual, sino como resultado de la implementación del SNEE.

2017-0-42100-07-0130-07-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación diseñe e implemente una metodología enfocada en establecer modelos de evaluación integrales que articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones de alumnos, docentes, escuelas y gestión escolar de la educación media superior, a fin de generar información útil para la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales, orientada a mejorar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares, en los términos de los artículos 8 y 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y del eje 1. "Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional", del Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**10.** *Implementación de la Política Nacional de Evaluación de la Educación*

El INEE emitió el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (PMPSNEE) 2016-2020, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno del instituto, en la octava sesión ordinaria de 2017, del 8 de mayo de ese año, en el que se señaló que "la Política Nacional de Evaluación de la Educación es la base sobre la que se constituyen los Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PROEME), así como las medidas de fortalecimiento institucional que desarrollen las autoridades educativas que forman parte del SNEE".

Asimismo, el PMPSNEE 2016-2020 articula los PROEME que forman parte de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) de las 32 entidades federativas, así como los proyectos nacionales e internacionales de evaluación que llevarán a cabo los integrantes del SNEE.

En el PMPSNEE 2016-2020 se establecieron tres objetivos generales: "1. Apoyar el desarrollo de los proyectos estatales de evaluación y mejora educativa, así como de los proyectos de evaluación que se realicen en los ámbitos nacional e internacional, mediante distintos instrumentos de coordinación institucional, desarrollo técnico, asesoría y acompañamiento"; "2. Articular las acciones de evaluación y mejora educativa que lleven a cabo los integrantes del SNEE, y retroalimentar su desarrollo por medio de distintos mecanismos de gestión, intercambio y socialización", y "3. Generar información válida y conocimiento relevante sobre los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) en los ámbitos nacional y local, con la finalidad de retroalimentar las políticas educativas y coadyuvar a la disminución de las brechas de equidad y calidad".

Asimismo, se definieron cinco objetivos específicos: “1. Apoyar el desarrollo de evaluaciones del logro educativo de los alumnos; el ejercicio de la función de docentes y directivos; el currículo, los materiales y métodos; la organización y gestión escolar y las condiciones de la oferta, las políticas, programas y los sistemas de información”; “2. Impulsar la difusión y usar los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones de las autoridades educativas y escolares”; “3. Apoyar el diseño y la implementación de intervenciones educativas orientadas a la mejora de la equidad y la calidad educativas”; “4. Fortalecer capacidades institucionales en los ámbitos nacional y local, y afianzar un nuevo modelo de gobernanza en el SNEE”, y “5. Fundamentar las decisiones de política educativa en los ámbitos local y nacional”.

En dicho programa se trazó una ruta de largo plazo en tres etapas del SNEE, con una duración de cuatro años cada una, a lo largo de 12 años: 1. Arranque. En la que se definan los programas para la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN; 2. Consolidación. En la cual se generarán los proyectos de evaluación que involucren, de manera participativa, al INEE y a las autoridades educativas federales y locales, en su formulación, implementación, financiamiento, evaluación y seguimiento, y 3. Sostenibilidad. En la cual se dará continuidad al diseño e implementación de proyectos de evaluación y mejora educativa, que permitan establecer indicadores para medir la mejora de la calidad y la equidad educativa.

Se tiene previsto el diseño y la implementación de 170 Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PEME), a concluir en 2020 para dar cumplimiento a la PNEE, con el propósito de “contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos” clasificados en cinco categorías: el 76.5% (130) de los 170 proyectos correspondió a las autoridades educativas locales, incluidos en sus respectivos PEEME; el 6.5% (11), a la SEP; el 8.2%(14), al INEE; el 5.9% (10), resultado del Proyecto Nacional de Evaluación y Mejora de las Escuelas Multigrado (PRONAEME), y el 2.9% (5), son de carácter internacional, a cargo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (IEA), coordinados por el INEE.

Respecto de la vinculación de los proyectos con los elementos contenidos en la PNEE, de los 170 establecidos en el PMPSNEE, 127<sup>14/</sup> se relacionaron con el elemento I. Los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de la evaluación; dos, con el II. Las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación; uno, con el III. Los indicadores cuantitativos y cualitativos, y 40<sup>15/</sup>, con el VII. Los mecanismos para establecer

---

<sup>14/</sup> Estos proyectos también se vinculan con el elemento VI. La distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y la del Sistema Educativo Nacional en su conjunto; sin embargo, no se incluyen en el análisis para evitar la duplicidad de las cifras.

<sup>15/</sup> Estos proyectos también se vinculan con el elemento V. Los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación; sin embargo, no se incluyen en el análisis para evitar la duplicidad de las cifras.

una cultura de la evaluación educativa, a fin de mejorar la calidad del Sistema Educativo Nacional. En cuanto al elemento IV. Los alcances y las consecuencias de la evaluación, éstas se definieron en el diseño de las pruebas PLANEA y ECEA, a fin de generar información y conocimiento para apoyar la definición de intervenciones sustentadas que busquen mejorar la calidad y la equidad de los servicios educativos.

Para 2017, se establecieron 13 metas<sup>16/</sup> en el PMPSENEE 2016-2020, de las cuales 4 correspondieron a la categoría “Logro educativo de los estudiantes”; 4, a “Docentes, directivos, supervisores y asesores técnico-pedagógicos”; 2, a “Organización escolar y gestión del aprendizaje”; una, a “Condiciones de la oferta educativa”, y 2, a “Políticas, programas y sistemas de información”.

Al respecto, se verificó que el INEE cumplió con 2<sup>17/</sup> (15.4%) de las 13 metas establecidas, ya que el instituto aplicó la prueba PLANEA en su modalidad ELCE, para medir el logro educativo de los estudiantes de media superior, y administró las evaluaciones del SPD. Asimismo, en 10<sup>18/</sup> (76.9%), se reprogramaron sus procedimientos para ejecutarse en 2018, y en 1<sup>19/</sup> (7.7%), el instituto no acreditó avance en su cumplimiento.

- 
- <sup>16/</sup> 1. Aplicar la prueba PLANEA ELCE.
2. Elaborar un diagnóstico, un plan de evaluación y un instrumento de evaluación.
  3. Realizar 5 diagnósticos, 3 informes sobre la tendencia de logro educativo, 5 estrategias de difusión y uso de los resultados de PLANEA y 6 informes de gestión de dichas estrategias.
  4. Desarrollar 4 planes de intervención educativa, en los estados para atender los problemas identificados en los proyectos correspondientes de evaluación y mejora educativa.
  5. Administrar las evaluaciones del SPD.
  6. Realizar un diagnóstico inicial del problema educativo, el diseño de 2 planes de evaluación, y un instrumento de evaluación.
  7. Elaborar un informe sobre la tendencia de los resultados de la evaluación, una estrategia de difusión y uso de los resultados de la evaluación y un informe de gestión de dicha estrategia.
  8. Desarrollar un plan estatal de intervención educativa para atender los problemas identificados en los proyectos de evaluación y mejora educativa.
  9. Elaborar 7 diagnósticos iniciales del problema educativo, el diseño de 7 planes de evaluación, 4 instrumentos de evaluación, la administración de 9 evaluaciones, y la presentación de 4 informes de tendencia de resultados.
  10. Elaborar 5 diagnósticos iniciales de la manera en que se difunden y usan los resultados de las evaluaciones, y diseñar 5 estrategias de difusión y uso de los resultados de las evaluaciones, y 2 informes de gestión dichas estrategias.
  11. Realizar un diagnóstico, administrar 2 evaluaciones, y se elaborar un informe de tendencia de resultados de las mismas.
  12. Desarrollar la evaluación de las políticas educativas en el marco de la Reforma Educativa y la evaluación del Programa de Formación Continua Docente.
  13. Elaborar un diagnóstico inicial del problema educativo, 1 plan de evaluación, 2 instrumentos de evaluación, y administrar 5 evaluaciones.

<sup>17/</sup> Metas 1 y 5.

<sup>18/</sup> Metas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.

<sup>19/</sup> Meta 12.

Para la categoría de logro educativo de los estudiantes, se constató que sólo en una de las cuatro metas<sup>20/</sup> programadas para 2017, se llevaron a cabo todos los procedimientos establecidos, mientras que, para las otras tres, las Autoridades Educativas Locales (AEL) solicitaron, a la Junta de Gobierno del INEE, la reprogramación para su ejecución en 2018. Sin embargo, el INEE no acreditó la elaboración de tres diagnósticos iniciales.

Respecto de las cuatro metas<sup>21/</sup> referentes a docentes, directivos, supervisores y asesores técnico- pedagógicos, sólo en una se llevaron a cabo todos los procedimientos, mientras que en las otras tres, las AEL solicitaron la reprogramación para su ejecución en 2018.

En cuanto a las dos metas<sup>22/</sup> establecidas para la organización escolar y gestión del aprendizaje, las AEL solicitaron la reprogramación de sus procedimientos.

De la meta referente<sup>23/</sup> a las condiciones de la oferta educativa, ésta también fue reprogramada.

En cuanto a las dos metas<sup>24/</sup> establecidas para políticas, programas y sistemas de información, en una, las AEL solicitaron la reprogramación de sus procedimientos, y para la otra, el instituto acreditó la realización, por parte de la SEP, de la evaluación del Programa de Formación Continua Docente; sin embargo, no contó con evidencia documental de la evaluación de las políticas educativas en el marco de la Reforma Educativa.

Respecto de las nueve metas reprogramadas, el INEE no justificó las causas de su reprogramación, ni los efectos que provocará en la implementación del SNEE, en el marco de la PNEE. Al respecto, el INEE señaló que la reprogramación se considera dentro de la temporalidad para su conclusión, dado que el PMPSNEE finalizará en 2020; sin embargo, el instituto no acreditó que las metas reprogramadas hayan sido consideradas en la planeación 2018.

Respecto del seguimiento realizado en 2017 a la implementación de los PROEME, se precisó que el INEE llevó a cabo 47 visitas en 26 entidades federativas, de las cuales 33 (70.2%) fueron

---

<sup>20/</sup> Metas 1 a 4.

<sup>21/</sup> Metas 5 a 8.

<sup>22/</sup> Metas 9 y 10.

<sup>23/</sup> Meta 11.

<sup>24/</sup> Metas 12 y 13.

por demanda de las entidades<sup>25</sup>, y 14 (29.8%) identificadas por el instituto para intentar resolver algún problema específico<sup>26</sup>.

Con la finalidad de realizar el seguimiento de la implementación de los proyectos de evaluación educativa, el instituto inició la captura de los proyectos y sus avances en la "Plataforma de monitoreo y seguimiento de la PNEE", en la que se recopilarán las evidencias del cumplimiento de las metas comprometidas en éstos, por entidad federativa, así como su porcentaje de avance.

#### 2017-0-42100-07-0130-07-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación implemente estrategias encaminadas al cumplimiento de las metas de la categoría de "Políticas, programas y sistemas de información" y, en su caso, evalúe los efectos que provocará la reprogramación de las 10 metas establecidas para 2017 en la implementación del SNEE, en los términos de la línea de acción 1.1.2 del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional 2015-2020, y del tercer componente de las Disposiciones para el Control Interno del INEE, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **11.** *Emisión de directrices derivadas de los resultados de las evaluaciones de la calidad educativa*

El INEE emitió el documento "Directrices para mejorar la política de atención al abandono en la educación media superior", en diciembre de 2017, que contiene cinco directrices específicas<sup>27/</sup>, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones para la consolidación de políticas integrales, en los ámbitos nacional y local, que garanticen el derecho a la

---

<sup>25/</sup>Se realizan a solicitud de los equipos estatales o las autoridades educativas locales.

<sup>26/</sup>Se realizan cuando se detecta que los equipos estatales tienen problemas técnicos específicos que requieren una reunión de trabajo presencial pues, de no hacerse, se comprometería el avance de los proyectos.

- <sup>27</sup>
1. Fortalecer, con un enfoque de equidad, las políticas dirigidas a institucionalizar las acciones para la permanencia escolar en los planteles de EMS.
  2. Mejorar la formación de los tutores académicos y las condiciones institucionales para su adecuado desempeño.
  3. Fortalecer las competencias docentes para generar interacciones pedagógicas pertinentes a las necesidades educativas de los jóvenes.
  4. Afianzar la identidad de los jóvenes con la escuela, promoviendo ambientes escolares seguros, incluyentes y democráticos.
  5. Ampliar las estrategias de reincorporación educativa de los jóvenes, atendiendo la diversidad de sus contextos sociales.

permanencia escolar en la educación media superior; coadyuvar en el fortalecimiento de alternativas dirigidas a que los jóvenes que interrumpieron sus estudios dispongan de opciones acordes con sus necesidades para culminar este nivel educativo, así como favorecer el fortalecimiento de la autonomía escolar y de la práctica docente para generar entornos de aprendizaje que estimulen a los jóvenes a permanecer y culminar el nivel de bachillerato, por lo que cumplió con la meta establecida en la “Reprogramación del Plan de Emisión de Directrices 2016”.

De la revisión de las “Directrices para mejorar la política de atención al abandono en la educación media superior” se identificó el uso de los resultados de la prueba PLANEA, en sus modalidades ELSEN y ELCE, aplicada en 2017 a los estudiantes del último grado del nivel medio superior, así como de la prueba PLANEA 2015, aplicada a los alumnos de tercer grado de secundaria, a fin de destacar que los resultados de la educación media superior dan cuenta del desempeño de la educación básica; asimismo, el instituto utilizó otros estudios, a fin de contar con evidencia derivada de los resultados de la investigación y evaluación educativa, así como con la experiencia de los diversos actores clave: las autoridades educativas, directivos escolares y docentes, además de otros actores sociales y educativos.

En cuanto a la comunicación de las directrices a las autoridades educativas, el instituto envió las directrices a la SEP, a las direcciones generales del Colegio de Bachilleres, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, así como al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; además, proporcionó las directrices a las 32 Autoridades Educativas Locales, a 29 colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, a 27 direcciones generales de Colegios de Bachilleres locales, a 30 direcciones generales de los colegios nacionales de Educación Profesional Técnica estatales, y a 16 instituciones educativas.

Adicionalmente, el instituto acreditó la respuesta emitida de cada una de las autoridades e instituciones educativas, de las cuales sólo el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF) rechazó incorporarse a las directrices, ya que señaló contar con su propio modelo educativo, que funge como los criterios y directrices para garantizar la inserción educativa.

En cuanto al seguimiento, el INEE elaboró la “Estrategia de Seguimiento a la atención de las Directrices que emite el INEE por parte de las Autoridades Educativas”, publicada en 2017, la cual se dividió en seis fases, mediante las cuales se planean los mecanismos de seguimiento, y se define la estrategia para lograr que las autoridades educativas se apropien de los contenidos de las directrices y se obtenga información de utilidad para su actualización.

Al respecto, el INEE acreditó la implementación de una plataforma tecnológica denominada “Sistema de Seguimiento de Directrices”, a fin de apoyar el registro de las respuestas y atención a las directrices emitidas por las autoridades educativas locales; asimismo, contó con el documento “Estrategia de Seguimiento a la Atención de las Directrices que emite el INEE para la Mejora Educativa” en el que se establecieron objetivos para la realización del

---

seguimiento a las directrices emitidas por el INEE; sin embargo, dicho documento no permite prever el tiempo que requerirá para cada una de las fases de seguimiento.

Además, el INEE contó con el Programa de Trabajo para la elaboración, seguimiento y actualización de las directrices para la mejora educativa 2017; sin embargo, no proporcionó evidencia su aplicación y cumplimiento.

#### 2017-0-42100-07-0130-07-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca mecanismos para cumplir con el Programa de Trabajo para la elaboración, seguimiento y actualización de las directrices para la mejora educativa, a fin de que se fortalezcan las políticas dirigidas a mejorar la atención educativa; el desarrollo profesional docente; la organización y la gestión escolar; el currículo, los materiales y métodos educativos, y la infraestructura y el equipamiento escolar, a fin de contribuir a las decisiones dirigidas a mejorar la calidad de la educación, en los términos del artículo 61, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y del numeral 4.1, inciso b, del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **12.** *Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*

El objetivo de “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el de “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 son congruentes con la meta 4.3 “Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”, definida en la Agenda 2030, ya que se orientan a mejorar la calidad de los aprendizajes en la educación media superior, mediante la realización de evaluaciones de la calidad del sistema educativo en la educación media superior para la toma de decisiones.

La SEP, que es la unidad coordinadora del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, y responsable de la ejecución de la mayoría de programas que contribuyen al logro de las metas de este objetivo, informó que “la Agenda 2030 aún no está en proceso de implementación, ya que apenas se está elaborando la Estrategia Nacional, por lo que existen políticas y programas en ejecución que contribuyen al cumplimiento de los ODS, pero hace falta una estrategia que coordine los múltiples esfuerzos institucionales”, además de que “las iniciativas son incipientes, falta todavía mucho trabajo de coordinación y definición de responsabilidades al interior de la dependencia”, y declaró que aún no cuenta con una estructura o un mecanismo de liderazgo para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y los ODS. No obstante lo anterior, la secretaria señaló que se coordina y mantiene comunicación de forma permanente con la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030, en particular para la integración de los grupos de trabajo de los comités de la Estrategia Nacional,

de Seguimiento y Evaluación y Trabajo, ya que el 31 de mayo de 2018 la dependencia participó en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Agenda 2030, en la que se aprobaron las medidas inmediatas que se realizarán para avanzar en la elaboración y posterior implementación de la estrategia, sin que la SEP acreditara los mecanismos mediante los cuales realizó la comunicación y la coordinación con el Consejo Nacional de la Agenda 2030, para la implementación de la estrategia.

En cuanto al INEE, éste señaló que su papel es generar indicadores para el seguimiento de los ODS 4, para lo que ha buscado el intercambio de experiencias con otras instituciones de evaluación de la educación en América Latina, con la SEP y con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a fin de realizar las evaluaciones y analizar los indicadores educativos. Entre las áreas de oportunidad que identifica el instituto se encuentra la falta de mecanismos de colaboración entre los distintos actores que participan en la implementación de la estrategia.

Asimismo, el INEE acreditó la elaboración de indicadores para medir el cumplimiento del ODS 4 para el ejercicio de 2016; no obstante, a la fecha del presente informe no se habían publicado los resultados relativos al año 2017, por lo que no fue posible verificar el avance en el cumplimiento del ODS 4 y, en específico, de la meta 4.3, para este año.

**2017-0-11100-07-0130-07-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los mecanismos dirigidos a la comunicación y la coordinación con el Consejo Nacional de la Agenda 2030, para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de diseñar e implementar medidas específicas que contribuyan al logro del ODS 4 y la meta 4.3, en los términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2017-0-42100-07-0130-07-009 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca mecanismos encaminados a contar con información sobre el avance en el cumplimiento del ODS 4, a fin de darle seguimiento, en específico, a la meta 4.3, en los términos de los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 54, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**13. Costo de las evaluaciones de la calidad educativa a cargo del INEE y SEP (Educación media superior)**

En 2017, los recursos para las evaluaciones de la calidad de la educación media superior se ubicaron en cuatro programas presupuestarios (Pp), a cargo del instituto: P001 “Coordinación de la Política Nacional de la Evaluación Educativa”, P003 “Normatividad y Política Educativa”,

P004 “Evaluación del Sistema Educativo Nacional” y P005 “Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación”, y uno bajo la responsabilidad de la secretaría: E003 “Evaluaciones de la calidad de la educación.

En la Cuenta Pública de 2017, se reportó un ejercicio de 939,309.8 miles de pesos en las evaluaciones de la calidad de la educación básica, de los cuales el 79.3% (745,099.0 miles de pesos) correspondió al INEE, y el 20.7% (194,210.8 miles de pesos) a la SEP. El presupuesto ejercicio fue similar al modificado, e inferior en 12.1% (128,978.2 miles de pesos) al original de 1,068,288.0 miles de pesos.

En 2017, el INEE erogó 745,099.0 miles de pesos en los cuatro programas presupuestarios, monto similar al modificado, e inferior en 14.4% (124,898.0 miles de pesos) a los 869,997.0 miles de pesos aprobados, debido a la autorización de adecuaciones presupuestarias, de las cuales 209,801.5 miles de pesos fueron incrementos compensados, y 334,699.5 miles de pesos, reducciones líquidas y compensadas, con objeto de realizar reasignaciones presupuestales; iniciar el proceso de adquisición, de acuerdo con el Programa de Inversión 2017; cubrir el costo de la plantilla anual autorizada (servicios personales) y el gasto de operación de diversas unidades responsables y de las Direcciones del INEE en las entidades federativas, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos autorizados por el instituto.

En tanto que la SEP, en el Pp E003 “Evaluaciones de la calidad de la educación”, erogó 194,210.8 miles de pesos, monto igual al modificado, e inferior en 2.1% (4,080.2 miles de pesos) a los 198,291.0 miles de pesos aprobados, debido a la autorización de ampliaciones presupuestarias por la cantidad de 269,809.9 miles de pesos, las cuales se realizaron con objeto de mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, sin generar presiones de gasto futuras y no afectar las metas, y a la autorización de reducciones presupuestales por la cantidad de 273,890.1 miles de pesos, a fin de cubrir obligaciones de pago y traspaso entre partidas de gasto de la secretaría.

En 2017, con los recursos del Pp P004, el INEE realizó la aplicación de dos pruebas: una piloto (Piloto PISA 2017) y una de carácter nacional (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) Educación media superior (EMS), Evaluaciones del logro del Sistema Educativo Nacional (ELSEN) 2017). De las dos pruebas, una fue para educación media superior y una aplicable en conjunto con el nivel básico. Asimismo, el instituto contó con la metodología para determinar el costo promedio de las evaluaciones de la calidad en 2017, mediante la cual determinó que el correspondiente a las 2 evaluaciones fue de 20.9 miles de pesos.

En cuanto al costo de las evaluaciones de la calidad educativa a cargo de la SEP, en 2017, la secretaría contó con el documento “Metodología para estimar el costo de programas o proyectos de evaluación educativa”, en el que se establecen los costos fijos y variables de un proyecto de evaluación, a fin de estimar el costo por individuo, mediante la cual determinó que el costo unitario por alumno evaluado en la prueba Planea ELCE Media Superior fue de 114.0 pesos.

Asimismo, la secretaría dispuso de la “Metodología para determinar el costo unitario de las evaluaciones de docentes realizadas”, mediante la cual determinó que el costo unitario de la evaluación por docente, en 2017, fue de 1.9 miles de pesos.

Si bien el INEE y la SEP contaron con una metodología y determinaron los costos unitarios de las evaluaciones, aquella no permitió medir la eficacia, la economía y la eficiencia del gasto público.

**2017-0-11100-07-0130-07-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública incluya, en la metodología encaminada a determinar los costos unitarios de las evaluaciones de la calidad en educación media superior, parámetros para medir la eficacia, la eficiencia y la economía del gasto público en la materia, a fin de asegurar que los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación permitan cumplir con los objetivos propuestos, en los términos del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2017-0-42100-07-0130-07-010 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca, en la metodología dirigida a determinar los costos unitarios de las evaluaciones de la calidad en educación media superior, parámetros para medir la eficacia, la eficiencia y la economía del gasto público en la materia, a fin de asegurar que los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada permitan cumplir con los objetivos propuestos, en los términos del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**14. Sistema de Evaluación del Desempeño en la SEP**

En 2017, la SEP operó el programa presupuestario E003 “Evaluaciones de la Calidad de la Educación”, con el objetivo de fin de: “contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la realización de evaluaciones de la calidad del sistema educativo en educación básica y media superior para la toma de decisiones”, el cual es consistente con el problema central identificado en el árbol de problemas, relativo a que las “autoridades educativas federales y locales prescindan de los resultados de las evaluaciones de la calidad en educación básica y media superior (para realizar acciones de mejora)”.

La MIR 2017 del programa presupuestario E003 “Evaluaciones de la calidad de la educación”, a cargo de la SEP, se alineó con la meta nacional “México con educación de calidad”, con el objetivo de “desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, y la estrategia de “impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación”, del Plan

---

Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo, se alineó con el objetivo del programa sectorial “asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, y la estrategia “utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar”.

La lógica vertical de la MIR 2017 del programa presupuestario E003 “Evaluaciones de la calidad de la educación” presentó deficiencias, ya que no permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, pues, en el nivel componente, los objetivos definidos fueron insuficientes, debido a que no se incluyeron los relativos a la aplicación de las pruebas, ni lo referente a la totalidad de los componentes del Sistema Educativo Nacional (docentes, escuelas, planes y programas, y gestión educativa); en el nivel actividad, cuatro de los seis objetivos definidos no se correspondieron con los componentes con los que se encontraban alineados, además de que los objetivos referentes a la coordinación para la distribución de los materiales de aplicación para las evaluaciones de la calidad en educación media superior, se enfocaron en las pruebas, y no en la elaboración de los informes de resultados de éstas, por lo que las actividades no fueron las necesarias para producir el componente.

En cuanto a los objetivos relativos a realizar consultas sobre la aplicación de lineamientos y directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en educación básica y media superior, no se alinearon adecuadamente con los objetivos de nivel componente, pues éstos se referían a la verificación de los lineamientos, y la realización de consultas no fue un medio de verificación, pues no se constató la veracidad de las respuestas, y la sintaxis de los seis objetivos fue inadecuada, debido a que no fueron redactados iniciando con un sustantivo derivado de un verbo, sino con verbos en infinitivo.

En cuanto a la lógica horizontal, la MIR incluyó 15 indicadores, de los cuales 8 correspondieron a la educación básica y 7 a la educación media superior.

El indicador de nivel fin no fue adecuado para medir el cumplimiento del objetivo, ya que se refirió al nivel de logro de los estudiantes en los Exámenes de la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE), prueba que fue cancelada en 2014; no cumplió con la extensión sugerida; no permitió verificar los efectos alcanzados en los que contribuyó el programa en 2017, ni se incluyeron indicadores para el nivel medio superior; el indicador de propósito fue ambiguo en lo que se pretende medir, ya que no especificó el tipo de acciones mediante las cuales se mejoraría la calidad de la educación media superior; no permitió verificar la cobertura o el cambio producido en la población o área de enfoque que atiende el programa; no se incluyó la totalidad de componentes del Sistema Educativo Nacional (SEN); no se especificó a qué pruebas se refiere en cada uno de los niveles educativos, ni se estableció adecuadamente el método de cálculo; los tres indicadores de componente fueron insuficientes para medir la totalidad de componentes del SEN; y, en cuanto a los indicadores de actividad, no fue clara su contribución para que las autoridades educativas utilicen los resultados de las evaluaciones de la calidad en educación media superior para implementar medidas de mejora.

En la ficha técnica de los indicadores no se señalan ni se justifican los seis criterios para su elección, por lo que no se ajusta a los criterios CREMAA: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte marginal.

Además, en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017, que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no se reportó información sobre los indicadores, ni de los resultados y avances de la MIR E003 "Evaluaciones de la calidad de la educación", a cargo de la SEP, por lo que no fue posible realizar su evaluación por medio de dichos informes.

#### 2017-0-11100-07-0130-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente estrategias dirigidas a que la relación causa-efecto sea directa entre los diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones de la calidad de la educación", a fin de que su diseño sea adecuado para evaluar el desempeño del programa, en términos de los numerales II.5 de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; noveno, de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 2017-0-11100-07-0130-07-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública adopte estrategias con el objetivo de que, en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, se reporte información sobre los resultados del programa presupuestario E003 "Evaluaciones de la calidad de la educación", a fin de evaluar los resultados y avances del programa, en los términos del artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### 15. *Evaluación del control interno del INEE*

Se constató que, de los 17 aspectos evaluados, organizados en las cinco componentes de control interno, 5 (29.4%) correspondieron al "Ambiente de control"; 4 (23.5%), a la "Evaluación de riesgos"; 3 (17.7%), a las "Actividades de control"; 3 (17.7%), al de "Información y comunicación", y 2 (11.7%), a las "Actividades de monitoreo".

Se determinó que, de los 17 aspectos, en 16 (94.1%), el INEE demostró contar con mecanismos de control interno para cada uno de ellos, y en 1 (5.9%), no acreditó contar con documentación formalizada para atenderlo.

En el componente "Ambiente de control", procuró, difundió, internalizó y vigiló la observancia de valores éticos aceptados; las autoridades y los empleados se caracterizaron por poseer un

---

nivel de competencia profesional que les permitió ajustarse a las responsabilidades otorgadas, y el plan de capacitación fue adecuado.

En la "Evaluación de riesgos", identificó el riesgo involucrado con los objetivos específicos de programas, proyectos, operaciones, y los responsables de los mismos; estableció mecanismos de control y evaluación para enfrentar los riesgos de fraude, y dispuso de la Metodología para la Administración de Riesgos.

En las "Actividades de control", sólo contó con un elemento de los tres (33.3%), ya que sólo dispuso de evidencias de cómo se ejecutan, en todos los niveles, las tareas y responsabilidades relativas al tratamiento, autorización, registro y revisión de las diversas actividades. Asimismo, no dispuso de la evidencia documental del cumplimiento de la meta de la categoría "Políticas, programas y sistemas de información", establecida en el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, ni contó con un programa de trabajo en el que se definiera el número de visitas de seguimiento a realizar en 2017; ni cumplió con la programación para la publicación de los resultados de la prueba ECEA realizada en 2016.

En el componente "Información y comunicación", el INEE dispuso de la información que permite cumplir sus obligaciones y responsabilidades; los datos son identificados, captados, registrados y comunicados en tiempo y forma, con un grado de detalle para la toma de decisiones a todos los niveles, y en las "Actividades de monitoreo", realizó una evaluación periódica de las actividades de control de los sistemas, y contó con una seguridad razonable de que la información emitida periódica es confiable y oportuna.

#### 2017-0-42100-07-0130-07-011 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación cuente, en el componente de ambiente de control, con un sistema de información que garantice la inspección de los procesos que le permita disponer de la evidencia documental del cumplimiento de la meta de la categoría "Políticas, programas y sistemas de información", establecida en el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020; cuente con un programa de trabajo para establecer el número de visitas de seguimiento de la implementación de los PROEME; y cumpla con la programación para la publicación de los resultados de las pruebas ECEA, en los términos del tercer componente de las Disposiciones para el Control Interno del INEE, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **16.** *Evaluación del control interno de la SEP*

Con el análisis del Sistema de Control Interno de la SEP, se determinó que, de los 39 aspectos evaluados que componen las cinco normas generales de control interno, en 11 no se demostró que existieran mecanismos de control que garantizaran el cumplimiento de los aspectos evaluados.

Respecto de la norma “Ambiente de control”, cumplió con los 11 elementos del componente.

De la norma de “Administración de riesgos”, se constató que la SEP cumplió con 2 de los 9 elementos de control, ya que la secretaría a pesar de contar con un procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos, en 2017, no formuló el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; asimismo, careció de un inventario de riesgos que reconociera formalmente su existencia en ese año, por lo que no hubo procedimientos para informar, periódicamente, a los mandos superiores y al titular de la entidad, la situación de la administración de riesgos, y se desconoció si las estrategias establecidas en el proyecto fueron suficiente para su debida atención.

En cuanto a la norma “Actividades de control”, se determinó que la secretaría cumplió con ocho de los nueve componentes, ya que, a pesar de que la DGEP sometió a revisión del INEE documentos normativos, no se identificó si fueron autorizados, suficientes, y si se difundieron, para su utilización, en las entidades federativas, para asegurar que los procedimientos sean los mismos en todo el país.

Respecto de la norma cuarta “Información y comunicación” se constató que, la SEP cumplió con dos de los cinco elementos que la integran, ya que, aunque se utilizó una Plataforma Tecnológica de Información, no contó con evidencia de que se establecieron planes de recuperación de desastres de datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas relacionados con las evaluaciones de la calidad de la educación, y aparte de la Matriz de Indicadores para Resultados, no cuenta con un documento formal, en el que se establecieran políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes que promovieran la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

De la norma “Supervisión y mejora continua”, se determinó que la SEP cumplió con los cinco componentes.

#### 2017-0-11100-07-0130-07-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública cuente, en el componente de Administración de Riesgos, con un inventario de riesgos y procedimientos para informar periódicamente la situación de la administración de riesgos; en el componente de actividades de control, se autoricen los documentos normativos utilizados para asegurar que los procedimientos sean los mismos en todo el país, y en el componente de información y comunicación, disponga de los planes de recuperación de desastres de datos, hardware y software asociados con el logro de objetivos y metas de las evaluaciones de la calidad de la educación, y acredite la existencia de un documento formal, en el que se establezcan las políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes que promuevan la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, en términos del artículo segundo, título primero, capítulo I, numeral 1, y título segundo, capítulo I, numerales 1, 8 y 9, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**17. Rendición de cuentas a cargo del INEE**

En la Cuenta Pública 2017, el INEE incluyó información que permitió evaluar el cumplimiento de los cuatro programas presupuestarios que operó en ese año: P003 Normatividad y Política Educativa; P004 Evaluación del Sistema Educativo Nacional; P001 Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa, y P005 Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, ya que reportó información del presupuesto aprobado, modificado y ejercido, y los objetivos y metas alcanzadas, respecto de la implementación de la política, del uso y difusión de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación básica para la toma de decisiones de las autoridades educativas, la emisión de directrices y la mejora de la calidad de la educación, por lo que lo reportado se relaciona con la problemática de la planeación nacional y permite evaluar, de manera integral, el cumplimiento del objetivo de cada uno de los programas.

**18. Rendición de cuentas a cargo de la SEP**

En la Cuenta Pública 2017, la SEP no incluyó información que permita evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E003 "Evaluaciones de la calidad de la educación", respecto del uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación media superior para apoyar la toma de decisiones de las autoridades educativas, a fin de mejorar la calidad de la educación, ya que únicamente se reportó información del presupuesto original, modificado y ejercido, así como las metas alcanzadas de los indicadores de la MIR del programa.

**2017-0-11100-07-0130-07-011 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos encaminados a que la información que se incluya en la cuenta pública sea suficiente para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario E003 "Evaluaciones de la calidad de la educación", a fin de contar con información para la toma de decisiones, y se cumpla con los criterios de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos de los artículos 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Consecuencias Sociales**

En 2017, el INEE y la SEP contaron con el diseño de las evaluaciones de cuatro de los cinco componentes del SEN, y aplicaron las pruebas para alumnos, docentes, escuelas y gestión escolar en la educación media superior; sin embargo, el problema referente a la utilidad de los resultados de las evaluaciones persiste, ya que no se acreditaron los mecanismos, mediante los cuales impulsó el uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales, a fin de mejorar la calidad de la educación media superior; en consecuencia, el instituto y la secretaría carecieron de

información sobre la contribución de las evaluaciones en la mejora de la calidad de 5,128.5 miles de alumnos de educación media superior.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 22 Recomendaciones al Desempeño.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 14 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de las evaluaciones de la calidad de la educación media superior, y con el alcance establecido. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se reconoció que las evaluaciones sobre la calidad no ofrecían información consistente del Sistema Educativo Nacional (SEN) para apoyar la toma de decisiones de las autoridades educativas, la emisión de directrices y la formulación de políticas para mejorar la calidad de la educación.

Para atender esta problemática, en febrero de 2013, se reformó el artículo 3º constitucional para mandar que “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”. Esta reforma tuvo como principal objetivo garantizar el derecho a la educación de calidad, por lo que se mandató la conformación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE). Como consecuencia, se confirió al INEE, en su ley, la responsabilidad de evaluar la calidad del SEN; para ello, se le dotó de atribuciones para expedir los lineamientos; diseñar y aplicar las mediciones de dicho sistema; difundir la información, y emitir directrices que contribuyan a la mejora en la calidad de la educación. A la SEP, de acuerdo con la Ley General de Educación, le corresponde usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar.

La fiscalización reveló que, en 2017, la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE), conformada por los elementos siguientes: I. Los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de la evaluación; II. Las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación; III. Los indicadores cuantitativos y cualitativos; IV. Los alcances y las consecuencias de la evaluación; V. Los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación; VI. La distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y la del Sistema Educativo Nacional en su conjunto, y VII. Los mecanismos para establecer una cultura de la evaluación educativa, a fin de mejorar la calidad del Sistema Educativo Nacional, continuó en su fase de implementación, toda vez que, a 2017, el instituto diseñó 170 Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PEME), a concluir en 2020, con el propósito de

---

“contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos”, los cuales se relacionaron con seis de los siete elementos contenidos en la PNEE. Respecto de los alcances y las consecuencias de la evaluación, éstos se encuentran definidos en el diseño de la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) y la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA).

En ese año, el INEE emitió el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, en el cual se trazó una ruta de largo plazo, en tres etapas, del SNEE, con una duración de cuatro años cada una: en 2016, la de “arranque”, en la que se definen los programas para la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN; en 2020, la de “consolidación”, en la que se generarán los proyectos de evaluación que involucren, de manera participativa, al INEE y a las autoridades educativas federales y locales, en su formulación, implementación, financiamiento, evaluación y seguimiento, y en 2024, la de “sostenibilidad”, a fin de dar continuidad al diseño e implementación de los proyectos de evaluación y mejora educativa, que permitan medir la mejora de la calidad educativa.

Respecto de la coordinación del Sistema Nacional para la Evaluación Educativa, para el componente de alumnos, en 2017, el INEE dispuso de la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), diseñada en 2015, la cual se integró por dos modalidades para el nivel medio superior: Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN) y Evaluación del Logro referida a los Centros Escolares (ELCE). Respecto del componente de docentes, la SEP diseñó las evaluaciones para el ingreso, la promoción y la permanencia en el Servicio Profesional Docente (SPD), las cuales fueron validadas por el instituto y, para el reconocimiento, en 2017, la secretaría contó con el “Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en educación básica”, emitido en 2016, mediante el cual otorgó dicho reconocimiento al personal docente y al que tiene funciones de dirección que destacaron en su desempeño. Para el componente de escuelas, el INEE contó con la prueba Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA). En cuanto a la evaluación de la gestión escolar, el instituto la valoró, mediante la prueba ECEA. Para el componente de planes y programas, en 2017, el INEE elaboró el “proyecto de Lineamientos para el Currículo, Materiales y Métodos Educativos de Educación Básica y Media Superior”.

En cuanto a los resultados de las evaluaciones del SEN, en 2017, el INEE aplicó la prueba PLANEA, en su modalidad ELSEN, cuyos resultados mostraron que el 66.2% de los alumnos, en matemáticas, y el 33.9%, en lenguaje y comunicación, se ubicaron en el nivel I de conocimiento, el más bajo. En cuanto a la modalidad ELCE, el 63.1% de los alumnos en matemáticas, y el 34.2%, en lenguaje y comunicación se ubicaron en el nivel I. En cuanto a los cambios en los niveles de logro educativo, en el reporte de Resultados Nacionales de PLANEA Educación Media Superior 2017, se especificó que los resultados de ese año no son comparables con las aplicaciones anteriores de PLANEA EMS, pero sí podrán compararse con las aplicaciones posteriores de las pruebas.

Por lo que corresponde a los resultados de las evaluaciones de docentes en educación media superior, para el ingreso al Servicio Profesional Docente (SPD), del ciclo escolar 2017-2018, el número de sustentantes evaluados fue de 28,994, de los cuales 13,378 (46.1%) fueron

calificados idóneos, y 15,616 (53.9%), no idóneos. De los 13,378 sustentantes idóneos, únicamente 2,147 (16.0%) ocuparon una de las plazas disponibles, de conformidad con la lista de prelación, mediante la cual se asignaron las plazas vacantes temporales, definitivas y de nueva creación que se ofertaron en el concurso, así como las que se generaron durante el ciclo escolar en curso. Para la promoción en el SPD, de los 3,403 evaluados, el 40.1% (1,364) resultó idóneo y el 59.9% (2,039), no idóneo. Para la permanencia en el SPD, como primera oportunidad, de 3,187 docentes evaluados, el 94.3% (3,006) fue calificado como idóneo. Para el reconocimiento, al término del ciclo escolar 2017-2018, en el Sistema de Registro y Seguimiento, se reportó a un total de 1,403 Tutores, de los cuales 1,084 desempeñaron la función de asesoría, apoyo y acompañamiento a 2,790 docentes y técnicos-docente de nuevo ingreso.

Por lo que corresponde a la evaluación de docentes del sector privado, la SEP no acreditó los mecanismos para vigilar que las autoridades educativas locales observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación, por lo que carece de información sobre la idoneidad de estos maestros.

En cuanto al componente de escuelas, el INEE acreditó la presentación de los resultados de la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) para el nivel medio superior, la cual fue realizada a alumnos del último grado de este nivel. Los resultados obtenidos en la ECEA, en lo relativo a condiciones de seguridad, accesibilidad y servicios, evidenciaron que el 37.3% de los planteles no fue diseñado para otorgar este nivel educativo; en cuanto a los espacios escolares, el 70.1% no tuvo las aulas necesarias para dar clases y el 71.0% el tamaño de éstas no fue suficiente; para la participación de la comunidad en aspectos del quehacer institucional, únicamente en el 15.0% de las escuelas los estudiantes dijeron haberse involucrado para mejorar el plantel; en lo referente a la tutoría a los estudiantes, en todos los tipos de servicios se reportaron proporciones superiores al 60.0%, en cuanto a los planteles donde todos los grupos tienen un tutor asignado; en el tema de gestión del aprendizaje, el 85.0% de los planteles reportó que los docentes comunican los objetivos de clase; en cuanto al contexto de la escuela y la convivencia escolar, el 86.7% de los estudiantes se sintieron seguros en su plantel.

En el componente de gestión escolar, en el marco de la ECEA en educación media superior (EMS), los resultados mostraron que, si bien, en 2016, la participación de los estudiantes y los docentes en el quehacer de los planteles fue un aspecto presente, es necesario que se generen mayores mecanismos y espacios para promover la participación de los mismos; así como fortalecer los vínculos entre los planteles y la comunidad escolar, sobre todo en aquéllos donde la educación ha presentado rezago.

En cuanto al uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad educativa, el INEE y la SEP no desarrollaron modelos con este fin para las escuelas de educación media superior, con el propósito de impulsar su utilidad en la emisión de directrices y en la toma de decisiones de las autoridades educativas federales y locales para el incremento de la calidad educativa en cada ciclo escolar, así como para optimizar las condiciones de la oferta educativa (infraestructura y servicios), a fin de mejorar la calidad de la educación media superior.

Asimismo, el INEE careció de una metodología que establezca modelos de evaluación integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones; por ello, no se efectuó una evaluación integral, en la que se establezcan las relaciones que tienen los componentes entre sí. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, y cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.

Respecto de la emisión de directrices, en 2017, el INEE emitió el documento “Directrices para mejorar la política de atención al abandono en la educación media superior”, que contiene cinco directrices específicas, en las cuales se utilizaron los resultados de la prueba PLANEA, en sus modalidades ELSN y ELCE, aplicada en 2017 a los estudiantes del último grado del nivel medio superior, así como de la prueba PLANEA 2015, efectuada en alumnos de tercer grado de secundaria, a fin de destacar que los resultados de la educación media superior dan cuenta del desempeño de la educación básica.

En opinión de la ASF, a 2017, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, continuó en fase de implementación, ya que, a pesar de que en ese año el INEE emitió el “Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020”, con el propósito de “contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos”, no desarrolló modelos de uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad de la educación media superior para las escuelas de este nivel, con el propósito de impulsar su utilidad en la emisión de directrices y en la toma de decisiones de las autoridades educativas federales y locales para la mejora continua de la calidad educativa en cada ciclo escolar, ni de evaluaciones integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las distintas evaluaciones, lo que impide conocer de qué forma las diferentes evaluaciones al SEN contribuyen a la mejora de la calidad educativa, como resultado de la implementación del SNEE.

La atención de las recomendaciones permitirán que el INEE y la SEP dispongan de información relevante que contribuya a la toma de decisiones de las autoridades educativas federales y locales, orientadas a mejorar la calidad de la educación, y se utilice para la emisión de directrices y la formulación de políticas educativas derivadas de los resultados de las evaluaciones de la calidad educativa, enfocadas en mejorar el aprendizaje de los educandos; y contar con información integral y articulada de los resultados de las evaluaciones de los componentes del SEN, a fin de contribuir a mejorar la calidad educativa, y disponer de la regulación y el diseño de los cinco componentes del SEN, con el propósito de evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Gabriel Linares Trujillo

Lic. Marisela Márquez Uribe

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar el diseño y la expedición de los lineamientos para las evaluaciones de los componentes del SEN, realizados por el INEE, en 2017.
2. Analizar el diseño de las evaluaciones de alumnos, docentes, escuelas, planes y programas, así como para la gestión escolar en el nivel medio superior, realizados por el INEE, en 2017.
3. Determinar la cobertura de la prueba PLANEA, en sus modalidades ELCE y ELSN, en educación media superior, en 2017, y comparar los niveles de aprendizaje alcanzados por los alumnos.
4. Constatar los resultados de las evaluaciones de los docentes de educación media superior de 2017, en los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente.
5. Evaluar en qué medida las escuelas de educación media superior contaron con las condiciones básicas para su operación y funcionamiento, en 2017.
6. Verificar que, en 2017, el INEE desarrolló evaluaciones de los componentes de organización escolar y gestión del aprendizaje, a fin de analizar las concepciones, procedimientos y estrategias que enfrenta el proceso educativo.

7. Evaluar la difusión de los resultados de las evaluaciones de la calidad del SEN, en 2017.
8. Evaluar que las autoridades educativas utilizaron los resultados de las evaluaciones de la calidad de los componentes del SEN, en 2017, y su incidencia en la mejora de la calidad de la educación media superior.
9. Analizar los marcos conceptuales y metodológicos, establecidos por el INEE, en 2017, de las distintas mediciones y evaluaciones que realizó, a fin de que éstas sean consistentes entre sí y que sus resultados permitan una visión integral de los componentes evaluados.
10. Analizar la implementación y el seguimiento, en 2017, de los Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PROEME), establecidos en los Programas Estatales de Evaluación de la Mejora Educativa (PEEME), respecto de los componentes del SEN.
11. Constatar la emisión de directrices de los resultados de las evaluaciones de la calidad educativa del nivel medio superior en 2017.
12. Analizar la contribución del INEE y la SEP, en 2017, para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en materia de educación de calidad.
13. Determinar el costo unitario de las evaluaciones de la calidad de alumnos, docentes y escuelas de educación media superior, en 2017.
14. Analizar el cumplimiento, en 2017, por parte de la SEP, de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño.
15. Evaluar el Sistema de Control Interno del INEE, para verificar que, en 2017, contó con los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de evaluaciones de la calidad de la educación media superior.
16. Evaluar el Sistema de Control Interno de la SEP, para verificar que, en 2017, contó con los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de evaluaciones de la calidad de la educación media superior.
17. Verificar que el INEE incluyó en los documentos de rendición de cuentas de 2017, información que permita verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.
18. Evaluar que la SEP incluyó en los documentos de rendición de cuentas de 2017, información que permita verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de las evaluaciones de la calidad de la educación media superior.

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como las unidades de Normatividad y Política Educativa; de Evaluación del Sistema Educativo Nacional; de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, y de Planeación, Coordinación y Comunicación Social, y la Presidencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 133.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 107, y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, y 54, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, artículos 8, 17, fracción I, y 25;

Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020, apartado 4.1, incisos a y b, así como los objetivos específicos 1 y 2;

Documento Rector del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), apartado III "Características generales de PLANEA";

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título primero, capítulo I, numeral 1, y título segundo, capítulo I, numerales 1, 8 y 9, norma cuarta;

Ley General del Servicio Profesional Docente, artículos 18, y 22, párrafo tercero;

Ley General de Educación, artículos 21, párrafo segundo, 28 bis, fracción I, y 29, penúltimo párrafo;

Disposiciones para el Control Interno del INEE, tercer componente;

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 40, fracción III;

Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, eje 1 "Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional";

Programa Estratégico de Desarrollo Institucional 2015-2020, línea de acción 1.1.2;

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, artículo 61, fracción XV;

Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral II.5;

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, numeral noveno; y,

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.